

Es un programa de pesquisa oportuna de problemas de salud bucal en el niño, donde se ingresa a tratamiento odontológico integral en Primer Año Básico y controles de mantención en Tercer, Quinto y Séptimo Año Básico.

En la Comuna existe un módulo dental en ambos Consultorios a cargo de profesional odontóloga y un auxiliar que la asiste.

CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

El objetivo de este convenio es mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención en los establecimientos de atención primaria, refuerzo recurso humano por mayor demanda derivadas del aumento de incidencia de enfermedades respiratorias en periodo Campaña Invierno.

CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL COMPONENTE CAPACITACION FUNCIONARIA UNIVERSAL 2015

El objetivo es desarrollar Programas de Capacitación a funcionarios de acuerdo a los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria, con enfoque de Salud Familiar y Gestión de Atención Primaria, como una forma efectiva de contribuir a la Reforma del Sector Salud y a la mejoría de la atención de Salud en este nivel, contribuyendo a la educación continua de funcionarios.

CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL 2015 COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

Programa cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud, a través de diferentes modalidades formativas y utilizando los recursos asociados

en objetivos específicos, a) Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a orientaciones técnicas del mismo, b) Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías, c) Garantizar que el programa de capacitación, se atenga a las exigencias académicas que son reconocibles en la carrera funcionaria según el Estatuto de Atención Primaria, d) que las actividades de capacitación se determinen en acuerdo con los trabajadores en los Comités Bipartitos.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

Programa: cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, a la Participación, Descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del ministerio de salud y de la modernización de la atención primaria e incorporando a la atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

CONVENIOS MEDICOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2015

Este convenio permite la Asignación de dos cargos de Médico en etapa de destinación y formación para desempeñarse en los establecimientos de atención primaria de salud, en acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de los pacientes de la comuna.

CONVENIO CENTRO DE SALUD COMUNITARIO

Su objetivo es cumplir el rol de apoyo y soporte especializado para el cuidado y protección de la salud mental de la población, facilitando la relación y los vínculos entre los componentes de la red de atención en salud mental y psiquiatría. Brindando diversas atenciones.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

Su objetivo es el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de la atención primaria a través de la adquisición de vehículo para traslado de pacientes.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA ATENCION PRIMARIA

El objetivo de este programa es adquirir prótesis definitivas para los usuarios amputados beneficiarios con la buena práctica.

Optimizar el entrenamiento protésico definitivo en los usuarios beneficiados con la buena práctica.

Promover la difusión de la buena práctica, contratación de kinesióloga ; 44 horas, habilitación de vehículo para el transporte de pacientes, disponer de insumos generales y disponer de espacio físico adecuado para la construcción de prótesis temporal.

CUMPLIMIENTO DE INDICES DE ACTIVIDAD DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (IAAPS)

Se establece como una herramienta que permite evaluar los avances en materia sanitaria de los distintos Establecimientos de Salud, sobre la base de metas nacionales esperadas para indicadores definidos de actividad general y un indicador específico de cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud. En donde el año 2014 los Establecimientos de Salud de nuestra Comuna, dieron cumplimiento a lo establecido, recibiendo así los recursos correspondientes el año 2015.

CUMPLIMIENTO DE METAS SANITARIAS DE LA LEY 19.813

De acuerdo a la necesidad de promover el incremento de la calidad y oportunidad de la atención de salud, en los establecimientos de nivel primario y los acuerdos alcanzados respecto a esta materia con las Entidades Administradoras de Salud Municipal para los Establecimientos de atención primaria de Salud, que forman parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y que constan en las actas en que se fijan las "Metas Sanitarias de la Ley N° 19.813" para el presente año y que del cumplimiento de las Metas Sanitarias y de mejoramiento de la atención de salud que se les ha fijado para el año, depende la obtención de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo por el personal regido por la

Ley 19.378, y cuyo período a evaluar comprende desde 01 de enero al 31 de diciembre del presente año. Los Establecimientos de Salud cumplieron con todas las metas establecidas para el año 2014, clasificándose dentro del primer tramo para el año 2015.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración Docente Asistencial Entre La Facultad de Ciencias Médicas de La Universidad De Santiago de Chile 11 de Marzo De 2013.-

Convenio Inacap. Uso De Campo de Formación Profesional Y Técnico Programa de Estudio del Área de La Salud 24 de Junio del 2013.-

Convenio de Colaboración Estratégica Universidad de Aconcagua 29 de Julio de 2013.-

Convenio Docente Asistencial Y Específico Universidad Católica del Maule 28 de Agosto de 2013.-

Convenio Docente Asistencial Universidad Finis Terrae Facultad de Medicina 9 de Diciembre de 2013.-

Convenio Docente Asistencial Y Centro de Formación Técnica Santo Tomas 16 de Diciembre de 2013.-

Convenio Campo Clínico Instituto Aiep 29 de Septiembre 2011

OTROS CONVENIOS

COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA RESOLUCION DE EXAMENES, ATENCIONES DE ESPECIALIDADES CON:

CLINICA INTEGRAL, LABORATORIO BIONET, SALUD RURAL (CLINICA DENTAL MOVIL), OPTICA VISION PERFECTA.

Prestación de servicios en exámenes y atenciones médicas de especialidades, para la ejecución de diversos Programas, en atención a usuarios de Cesfam Doñihue y Lo Miranda.

Para desarrollar estas estrategias el Departamento de Salud gestionó compra de servicios con Clínicas particulares, para la atención de los pacientes asignados a estos programas.

Cabe mencionar que el Departamento de Salud ha dado cumplimiento a la totalidad de las atenciones según los convenios de Resolución de Especialidades, además de cubrir las listas de espera en exámenes que el nivel secundario no resuelve como:

Tipo de Examen	Cantidad
Resonancia de Cráneo y Cerebro	1
Electro Miografía	1
Colonoscopia	1
Radiografía de Pie Izquierdo	1
Pielotac	1
Ecocardiograma	1
Tac de Cerebro	1
Ecotomografía obstétrica	1
Ecocardiograma	1
Tac de Cráneo Encéfalo con Contraste	3
Ecotomografía de Hombro	1
Rectosigmoidoscopia	1
Ecotomografía Abdominal	1

También se ha apoyado en la entrega de sillas de ruedas, colchones antiescaras, catres clínicos, bastones ortopédicos y en la entrega de oxígeno domiciliario a los pacientes que lo han requerido.

Debido a la buena gestión del Departamento de Salud durante el año 2015 se logró además el aumento en las atenciones de otorrino con entrega de audifonos y atenciones oftalmológicas con entrega de lentes a los pacientes la comuna, siendo esta una gran ayuda.

TRASLADOS DE USUARIOS A SANTIAGO

Con el fin de optimizar la calidad de atención a nuestros usuarios, el Departamento de Salud Municipal Doñihue, aumento considerablemente el número de traslados realizados desde nuestra comuna a la ciudad de Santiago, cabe destacar que estos traslados corresponden a usuarios con patologías complejas y/o con algún grado de dependencia.

LOS LUGARES DE TRASLADO DE PACIENTES, DURANTE EL AÑO 2015, FUERON LOS SIGUIENTES

- TELETON
- Hospital Exequiel González Cortés
- Hospital San Borja Arriaran
- Hospital del Cáncer
- Hospital Clínico la Católica
- Hospital Luis Calvo Mackenna
- Hospital Clínico Universidad de Chile
- Hospital Barros Luco
- Hospital San Juan de Dios
- Hospital Sotero del Río
- Fundación Oftalmológica "Los Andes"
- INTA
- Instituto de Prevención de la Ceguera
- Clínica Alemana
- Clínica Las Lilas
- Clínica Fleming

Durante el año 2015 se transportaron 411 pacientes en 216 traslados, en algunos casos los pacientes eran acompañados por algún familiar.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

INFORME SITUACIÓN PRESUPUESTARIO

AÑO 2015 INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL M\$	PRESUPUESTO VIGENTE M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	SALDO M\$
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	3.296,800	4.573,781	4.203,322	370,459
115-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.116,800	4.067,986	3.835,909	232,077
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.116,800	4.067,986	3.835,909	232,077
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	2.768,800	3.578,476	3.348,438	230,362
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	1.994,800	2.227,392	2.149,415	77,987
115-05-03-003-002-000	OTROS APORTES	774,000	1.217,256	1.065,196	152,060
115-05-03-003-002-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE	180,000	321,51	319,4	2.039

004-000-000	JARDINES INFANTILES	0	0	71	
115-05-03-	DE LA MUNICIPALIDAD - SERVIC	168,00	168,00	168,0	
101-000-000	INCORPORAD A SU GESTI	0	0	00	0
115-08-00-		100,00	162,64	147,5	15,06
000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0	75	5
115-13-00-	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE		222,65	219,8	
000-000-000	CAPITAL	0	0	38	2,812
115-13-01-			222,65	219,8	
000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	38	2,812
115-15-01-			120,50		120,5
001-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	80,000	5	0	05
	TOTAL	329680	457378	420332	37045
		0000	1000	2471	8529

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

INFORME SITUACIÓN PRESUPUESTARIO
AÑO 2015 INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	PRESUP UESTO INICIAL M\$	PRESUP UESTO VIGENTE M\$	INGRES OS PERCIBI DOS. M\$	SALD O M\$
215-00-00-		3,296,8	4,561,1	4,169,	391,6
000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	00	41	498	43
215-21-00-	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN	2,740,2	3,504,4	3,446,	58,41
000-000-000	PERSONAL	00	64	047	7
215-21-01-		1,549,2	1,875,1	1,844,	30,42
000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	00	14	691	3
215-21-02-		542,80	529,55	524,6	
000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	0	0	61	4,889
215-21-03-		648,20	1,099,8	1,076,	23,10
000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	0	00	695	5
215-22-00-	BIENES Y SERVICIOS DE	463,60	737,67	476,5	261,1
000-000-000	CONSUMO	0	7	63	14
215-22-01-	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17,000	9,772	3,956	5,816

Municipalidad de Doñihue
Av. Estación N° 344, Fono 72-2959200 - www.mdoñihue.cl

000-000-000							
215-22-02-							14,31
000-000-000	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	28,000	18,000	3,685			5
215-22-03-						14,16	
000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,400	17,800	8			3,632
215-22-04-	MATERIALES DE USO O	124,10	113,99	78,00			35,98
000-000-000	CONSUMO	0	0	9			1
215-22-05-				115,16		112,9	
000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	92,900		5		75	2,190
215-22-06-	MANTENIMIENTO Y			241,94		85,78	156,1
000-000-000	REPARACIONES	22,000		8		8	60
215-22-07-							
000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	10,000	4,300	1,012			3,288
215-22-08-						26,02	14,74
000-000-000	SERVICIOS GENERALES	30,600	40,774			8	6
215-22-09-				106,46		94,36	12,10
000-000-000	ARRIENDOS	64,800		8		4	4
215-22-10-	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE					13,28	
000-000-000	SEGUROS	22,000	22,000			6	8,714
215-22-11-	SERVICIOS TÉCNICOS Y					29,45	
000-000-000	PROFESIONALES	13,000	32,000			1	2,549
215-22-12-	OTROS GASTOS EN BIENES Y					13,84	
000-000-000	SERVICIOS DE CONSUMO	14,800	15,460			0	1,620
215-23-00-	C X C PRESTACIONES DE			104,33		104,3	
000-000-000	SEGURIDAD SOCIAL	0		3		27	5
215-23-01-				104,33		104,3	
000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0		3		27	5
215-26-00-							32,06
000-000-000	C X OTROS GASTOS CORRIENTES	0	40,464	8,404			0
215-26-01-000-							
000-000	DEVOLUCIONES	0	40,464	8,404			32,060
215-29-00-	ADQUISICION DE ACTIVOS NO					34,06	39,95
000-000-000	FINANCIEROS	93,000	74,027			8	9
215-29-04-000-							
000-000	MOBILIARIO Y OTROS	32,000	26,000	16,283			9,717
215-29-05-							
000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	20,000	6,807	747			6,060
215-29-06-							22,28
000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	30,000	30,000	7,719			1
215-29-07-							
000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	11,000	11,220	9,319			1,901
215-31-00-	INICIATIVAS DE INVERSION	0	76,118	76,07			44

000-000-000				4
215-31-02-			76,07	
000-000-000	PROYECTOS	0	76,118	4
215-34-00-			24,01	
000-000-000	SERVICIO DE LA DEUDA	0	24,058	4
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0	24,058	24,014
		3,296,80	4,561,14	4,169,4
	TOTAL	0	1	98
				391,64
				3

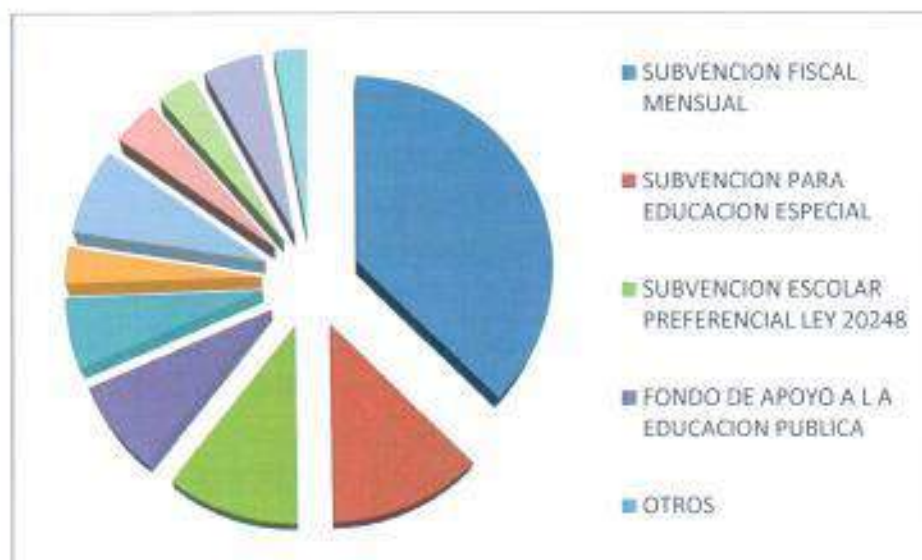
El presupuesto del área de Educación alcanza a M\$ 4.323.827.- Los ingresos del área de Educación, provienen de 9 fuentes principales que son: la Subvención Fiscal Mensual que representa el 37% del monto total, Subvención para la Educación Especial que representa 12% del monto total, Subvención Escolar Preferencial que corresponde 11% monto total, Fondo de Apoyo a la Educación Pública que corresponde al 8% monto total, Anticipo de la Subvención de Escolaridad que corresponde al 3% del monto total, Convenio de Educación Pre-Básica que corresponde 7% monto total, Transferencia Corriente a Servicios Incorporados que corresponde al 4% del monto total, Reembolso de Licencia Médica que representa al 3% del monto total, Otros (Infraestructura) que corresponden al 5% del monto total y Saldo Inicial de Caja un 3% del monto total.

Composición de los Ingresos de Educación Año 2015 en Miles de Pesos.

Ingresos Percibidos	4.323.827	Porcentaje
SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	1.621.067	37%
SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	528.348	12%
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIA	460.572	11%
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	343.633	8%
OTROS	260.989	6%

ANTICIPO DE LA SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	133.827	3%
CONVENIO EDUCACION PRE-BASICA	319.470	7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SERVICIOS INCORPORADOS	168.000	4%
RECUPERACION DE LICENCIA MEDICAS	142.159	3%
OTRAS INFRAESTRUCTURA	219.838	5%
SALDO INICIAL DE CAJA	120.505	3%

Se muestra gráficamente los ingresos año 2015



Respecto a la Subvención Escolar, se destacan los siguientes ingresos:*Subvención Normal*

La subvención normal propende a crear, mantener, ampliar establecimientos educacionales, financiar personal docente y no docente, recursos materiales, medios de enseñanzas y demás elementos propios de aquellos, proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural.

Programas de Integración Escolar

El programa de Integración Escolar (PIE) reconoce para el año 2015 a los alumnos y alumnas integrados beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecido por el decreto con fuerza de ley n° 2, de 1998, del ministerio de educación

Subvención Escolar Preferencial

Por medio de esta ley, se busca asegurar un servicio de calidad para el alumnado del sistema subvencionado, entregando una ayuda adicional para quienes son identificados como alumnos prioritarios.

Mejoramiento de la gestión Municipal

El Departamento de Educación de Doñihue se adjudicó un fondo de mejora a la gestión municipal que permite ejecutar los siguientes proyectos:

- Financiamiento deuda

- Administración
- Reparaciones y trabajos de Mejoramiento Establecimiento Educativos
- Contratación de Transporte Escolar
- Adquisición O Instalación de Tecnología DAEM
- Adquisición o Instalación de Tecnologías para Establecimientos.
- Participación.

PRO-RETENCION

La subvención que paga el estado por acreditar alumnos y alumnas que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio y que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por aplicación de la Ficha CAS.

Excelencia Académica

Dicho sistema, conocido como SNED generó una subvención por Desempeño de Excelencia. Los establecimientos que hicieron acreedores de este pago fueron: Escuela Laura Matus Meléndez, Colegio República de Chile y Colegio Julio Silva Lazo.

Mantenimiento de los establecimientos Educativos

El programa es apoyar la adecuada conservación física de los establecimientos educacionales subvencionados, su equipamiento, mobiliario y otros similares, contribuyendo de esta forma a crear una cultura del cuidado y mantenimiento constante de los establecimientos.

Otros Ingresos:

Corresponde: AVDI, término de conflicto, vacaciones, reparaciones con fondo PMU.

Respecto a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se destacan los siguientes ingresos:

El aporte de JUNJI asciende a M\$ 319.470., esto corresponde un 7% del presupuesto anual. Y adicionalmente se crea un nuevo Jardín que se llama Jardín María Enriqueta Aros, Ubicado en Lo Miranda.

Respecto a la Transferencia Municipal, se destacan los siguientes ingresos:

La transferencia de la Municipalidad asciende a M\$ 168.000., esto corresponde un 4% del presupuesto anual.

Respecto a las Licencias Médicas, se destacan los siguientes ingresos:

La Licencia médicas asciende a M\$ 142.159, esto corresponde a 3% del presupuesto anual.

Respecto a los Gastos, se destacan los siguientes

Respecto del destino de los recursos del área de Educación, es posible señalar que el gasto se concentra mayoritariamente en el **gasto en personal** representa un 83% con un monto equivalente a M\$ 3.446.046, en tabla se muestran la distribución de acuerdo al Tipo de contrato que presenta el personal:

GASTOS	MONTO M\$	PORCENTAJE
GASTO PERSONAL DE PLANTA	1.844.690	44.2%
GASTO PERSONAL A CONTRATA	524.661	12.6%
HONORARIO A SUMA ALZADA A PERSONAS NATURAL	239.445	5.7%
REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	837.249	20.1%

Se gráfica:



.- Los gastos de funcionamiento M\$ 476.563 equivalen a un 11,4% del presupuesto anual del 2015.

Desahucios e Indemnizaciones asciende a M\$ 104.327 que corresponde un 2,5% del presupuesto anual.

Adquisición de activo no financiero asciende a M\$ 34.068, que corresponde a un 0,4% del presupuesto anual.

Iniciativa de Inversión, asciende a M\$ 76.074, que corresponde a un 1,8 % del presupuesto anual.

Composición Gráficamente del Gasto de Educación Año 2015 en Miles de Pesos



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INFORME

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL AÑO 2015

La Unidad de Transparencia Municipal, se encuentra ubicada en dependencias de la Municipalidad de Doñihue, Av. Estación 344, Doñihue, fono (72) 2 959 223, e mail: transparencia@mdonihue.cl.

Esta Unidad tiene por función, entre otras, coordinar al interior del municipio, (departamentos y unidades) la información que debe ser publicada periódicamente (TA – Transparencia Activa) mediante el banner o sitio web de Transparencia Municipal <http://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdta?codOrganismo=MU081>, y la tramitación de Solicitudes de Información (SAI), de acuerdo al DAI (Derecho de Acceso a la Información), al que se puede ingresar via www.mdonihue.cl, ícono "Nuestra Transparencia".

Lo anterior, conforme lo estipulado en la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, denominada "Ley de Transparencia". Así mismo, es el nexo competente con el Consejo para la Transparencia a nivel Central.

Durante el año 2015, se realizaron variadas actividades tendientes a formalizar diferentes procesos al interior del servicio, a fin de mejorar el sistema de procesamiento de la información, tanto para la ciudadanía como para el Consejo para la Transparencia, estamento fiscalizador del funcionamiento del Sistema de Transparencia, tanto en lo referido a la Transparencia Activa como Pasiva (DAI).

Durante la fiscalización a nivel nacional del año 2015, desarrollada por parte del Consejo para la Transparencia a la "Transparencia Activa" de todos los municipios del País, la Municipalidad de Doñihue obtuvo una evaluación y cumplimiento de un 93,04%.

Es importante destacar, que para realizar una buena gestión del Sistema de Transparencia de la Municipalidad de Doñihue, depende de la aplicación y práctica de las medidas establecidas, que deben ser puestas en marcha por parte de todos sus funcionarias y funcionarios.

Reclamos ante el Consejo para la Transparencia

Durante el periodo de año 2015, no se realizaron reclamos ante el Consejo para la Transparencia, que tengan relación con el cumplimiento de la Municipalidad de Doñihue, tanto en el cumplimiento de respuesta a solicitudes de información (SAI - DAI), ni en el cumplimiento en Transparencia Activa, que se relacionada con la información a publicar en forma mensual en el banner de Transparencia del Estado.

Por último, se ha determinado que este servicio, durante el año 2015, recibió la cantidad de 71 solicitudes de información, igual número que el periodo anterior (2014) de la número código MU081T0000093, de fecha Enero 05 a la MU0810000164, de fecha Diciembre 27 del 2015, las que se tramitaron de acuerdo al sistema administrativo correspondiente, algunas más complejas que otras, de acuerdo a su extensión o disponibilidad de la información requerida y existente, las que fueron respondidas, conforme su procedencia y pertinencia, y ajustado a lo que establece la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información.

Ley N°20.730, del Lobby

Durante el año 2015, de acuerdo al cumplimiento de la legislación vigente, se implementó el sistema de Ley del Lobby, situación que se hizo efectiva a contar del mes de Agosto de dicho año.

N° Solicitud	Nombre Requirente	Contenido "Literal" de la Solicitud	Fecha Ingreso	Tipo de Ingreso de Solicitud
MU081T0000164	HERNAN ROJAS CARO	<p>Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública. - Las eutanasias o eliminación efectuadas por personal de dicha institución a perros y otros animales desde el año 2013a la fecha. - Motivo de su eutanasia, y los actos administrativos o cuerpos legales que las autorizaron. - Los sitios específicos en que fueron retirados los animales, los lugares en que se efectuaron las eutanasia, el nombre del personal que procedió a su realización y el método utilizado. - Existencia de una política de control de población y protección canina y otros animales, y, de existir, en qué consiste, así como la existencia de una política de protección de perros y gatos abandonados en la vía pública, y en que consiste. - Existencia de un catastro de animales abandonados en la vía pública. 	27-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000163	Belisario Bastias Espinoza	<p>Solicitud que en lo medular, requiere lo siguiente:</p> <p>"Vengo en solicitar a Ud., que se me entregue la información que más adelante puntualizaré en relación al cumplimiento del Convenio de Desempeño suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el señor Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue, don Claudio Rey Ahumada; aprobada mediante decreto Alcaldicio N°4.2221, de 18 de agosto de 2014, de esta misma entidad edilicia. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito que se me entreguen copias de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del primer Informe Anual emitido por el señor Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue, don Claudio Rey Ahumada, relativo al cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Convenio de Desempeño antes referido. - Copia del acto administrativo que determinó el grado de cumplimiento o de incumplimiento anual de 	27.01.2014	Oficina de Partes del organismo

		<p>los objetivos acordados en el Convenio de Desempeño arriba mencionado.</p> <p>- Copia de los verificadores que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los indicadores del Convenio de Desempeño suscrito entre el señor Claudio Rey Ahumada, Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Doñihue, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, correspondiente."</p>		
MU081T0000162	Erickson Bahamondes Norambuena	<p>Necesito saber donde fue el ultimo permiso de circulación de mi auto patente XXXXX a nivel nacional, ya que compre el auto en remate y sin documentación, necesito colocarlo al día</p> <p>Observaciones: Ingresado via correo institucional transparencia@mdonihue.cl, con fecha Viernes 18 de Diciembre del año 2015.- Archivos adjuntos: 513389_DERIVAYCOMUNICA.pdf ACUSE_RECIBO.pdf</p>	18-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000161	gestión Pública Consultores	<p>Por intermedio de la presente, solicito a usted, adjuntar la información relacionada con los correos electrónicos de las unidades municipales que a continuación se detallan y de sus respectivas secretarías, lo anterior en el marco de lo establecido en la Ley Nº 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado. Solicitando desde ya, sea enviada dicha información a la casilla de e-mail: gestionpublicaconsultores@gmail.com y en el formato que se envía. Al final Agradeciendo vuestra colaboración, reciban un cordial saludo.</p> <p>"TODOS LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION; ENCARGADOS DE TRANSPORTE, TRANSITO, OPERACIONES, RECURSOS HUMANOS, ASEO Y ORNATO"</p>	15-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000160	Carlos Barrientos Vera	<p>Estimados: Junto con saludar, necesito favor información sobre los registros de patentes de la Municipalidad, me refiero a datos que trae cada patente, como nombre, rut, contacto, rol, etc. Debido a que estoy realizando mi tesis y estoy recopilando el máximo de información ojalá detallada para seguir avanzando en ella y en el estudio de mercado que estoy realizando. Gracias</p>	14-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000159	Daniela Díaz Canto	<p>Descripción de cómo se organiza la empresa para hacer frente al tema de la seguridad industrial.</p> <p>- ¿Existe un Departamento de Prevención de Riesgo?, cómo está organizado en caso de existir</p> <p>- ¿Quiénes forman el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.?</p> <p>- ¿A cuál mutual o aseguradora está afiliada la empresa? (IST, ACHS, Mutual de Seguridad de la CCHC).</p> <p>- ¿Quién es el jefe máximo de la Seguridad y la Prevención de Riesgo?</p> <p>- Descripción de los procesos que tienen asociado un mayor riesgo en términos de seguridad.</p> <p>- El Manual de Higiene y Seguridad de la empresa; que según la Ley 16744 se le debe entregar a cada trabajador al momento de realizar la inducción al trabajo.</p> <p>- Que elementos de protección personal que se utilizan en la empresa en cada uno de los procesos más riesgosos, señalando sus diversos tipos y las características que les permiten cumplir su función.</p>	09-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000158	Ignacio Pérez Arrigorriaga	<p>Buenas tardes,</p> <p>Solicito la siguiente información relacionada con los Residuos Sólidos Urbanos generados en esa Municipalidad.</p> <p>- Cantidad de RSU que la Municipalidad envió el año 2014 al Relleno La Yesca.</p> <p>- Costo total neto pagado por ese servicio en el año 2014.</p> <p>- Costo por tonelada.</p> <p>- A que institución o empresa se canceló en el 2014 el servicio de disposición final de los RSU</p> <p>- Vigencia del contrato de disposición final de los RSU. Desde ya agradezco por el pronto envío de la información que se utilizará para el estudio de generación de electricidad con Syngas en la VI Región.</p>	07-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000157	Daniela López Olivares	<p>Estimados, quiero saber si es que existen consideraciones en materia energética (eficiencia energética, uso de energías renovables no convencionales, edificaciones sustentables, entre otras) dentro de sus ordenanzas municipales, cuáles serían todas estas consideraciones y en dónde se encuentran (artículo, párrafo, n° de ordenanza, etc). También me interesa saber ¿si es que actualmente existen iniciativas para desarrollar este tipo de consideraciones en caso de que aun no existan.</p> <p>Atentamente,</p>	07-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000156	Paola jeannete Alvial Ortiz	<p>requiera listado de todos los proyectos y programas ejecutados por "Redes de expansión productiva y social Ltda." Reddex consultores Ltda. Rut. 76.078.730-2 y por Don Claudio Gómez Cohen rut xxxxxx y doña Teresa Silva Gálvez rut. xxxxxx. Especificando código de proyecto, nombre de proyecto, razón social, nombre del ejecutor y montos cancelados a del programa entre los años 2004 a 2015.</p> <p>Observaciones: Redes de expansión productiva y social Ltda. Nombre de fantasía Reddex consultores Ltda. Rut. 76.078.730-2.</p> <p>Claudio Fernando Gómez Cohen rut xxxxxx Teresa de Jesús Silva Gálvez, rut. xxxxxxxx</p>	05-12-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000155	Belisario Bastias Espinoza	<p>Transcribe en lo medular:</p> <p>"- Todos actos administrativos que autorizaron al señor Claudio Rey Ahumada, Jefe del departamento de administración de educación de Doñihue, para la entrega de fondos a rendir, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014; Enero, Febrero Marzo, Abril y Mayo del año 2015.-</p> <p>-Las Actos Administrativos que autorizaron a Claudio Rey Ahumada, para la entrega de anticipos a rendir para la entrega de fondos a rendir, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014; Enero, Febrero Marzo, Abril y Mayo del año 2015.-</p> <p>- Los proyectos relacionados con los anticipos a rendir entregados a Claudio Rey, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014; Enero, Febrero Marzo, Abril y Mayo del año 2015.-</p> <p>- Rendiciones, boletas y/o facturas que contengan información relativa a los fondos a rendir y anticipos a rendir entregados a Claudio Rey durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014; Enero, Febrero Marzo, Abril y Mayo del año 2015.-</p> <p>- Copia del libros de asistencia o registro del reloj control de Claudio Rey, desde Noviembre 2013 a Noviembre 2015, ambas inclusive.</p> <p>- Actos Administrativos que autorizaron a Claudio Rey para la realización de trabajos extraordinarios desde Noviembre 2013 a Noviembre 2015, ambas inclusive.</p> <p>- Actos Administrativos que reconocieron horas de trabajo extraordinario a Claudio Rey, desde Noviembre 2013 a Noviembre 2015, ambas inclusive.</p> <p>- Actos Administrativos que autorizaron descanso complementarios, a pago de horas extraordinarias a Claudio Rey, desde Noviembre 2013 a Noviembre 2015, ambas inclusive."</p>	02-12-2015	Oficina de Partes del organismo

MU081T0000154	Gladys Montecinos	"Solicito información de recursos asignados de proyecto portico Doñihue (Monumento escultórico de bienvenida a la comuna) atte Gladys Montecinos Observaciones: Solicitud ingresada vía correo institucional transparencia@mdonihue.cl, con fecha 30.11.2015. Archivos adjuntos: Roundcube Webmail __ Proyecto portal - SA1154.pdf	30-11-2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000153	Annabella Villacura Román	Solicita información de caracter personal - vida privada	24-11-2015	Oficina de Partes del organismo
MU081T0000152	Carolina Aranda Aranda	Necesito copia íntegra del PADEM (Plan Anual de Desarrollo Educativo Comunal) aprobado por el Concejo Municipal de Doñihue, el 10/11/2014, y que rige durante este año. Al visitar la página web de la Municipalidad, dice que "está en construcción", motivo por el cual, no fue posible visualizarlo por internet. Saludos cordiales, Carolina Aranda A. Observaciones: Necesito el PADEM que rige este año.	25/11/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000151	Allen Montenegro Guerrero	Solicito los permisos de edificación otorgados desde Enero del 2010 hasta el mes de octubre de 2015, en formato Excel, además de los anteproyectos de este año.	23-11-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000150	Jonathan Codoseo	La información que necesito es la siguiente: a) número y tipos de patentes de ferias libres de su comuna. b) número de ferias libres y días de pastura c) dirección o localización de cada feria libre d) nombre y contacto de los representantes de las organizaciones de feriantes. e) ordenanzas, decreto alcaldicio u otro documento municipal que rija a las ferias libres de su comuna f) contrato de retiro de residuos para las ferias libres g) nombre de cada feria le ruego la envíe a mi correo electrónico en algún formato digital	12-11-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000149	Juan Ignacio Pino Manubens	De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, es que vengo a solicitar lo siguiente: Fundaciones registradas en la comuna, fecha de vigencia y foco u objetivo a cumplir.	10/11/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000148	Centro de Estudios Privados para la Prevención del Delito	Señores I. Municipalidad de DOÑIHUE, Respetuosamente sírvanse evacuar información si vuestro municipio cuenta con servicio de aparcadero para vehículos retirados de circulación. De corresponder, favor indicar si se encuentra con capacidad para recibir vehículos.	22/10/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000147	Diego Jimenez Muñoz	buenos días quería saber en que queda el concurso de prodesal ya que ya saque la mejor evaluación y aun no he sabido nada estaré atento a cualquier	20/10/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		respuesta		a del Estado
MU081T0000146	CYNTHIA PEREZ OLGUIN	Estimados señores: Junta con saldarles solicito información con respecto a los montos entregados a través de la subvención pro retención al Liceo Claudio Arrau León, correspondientes a los años 2010-2011-2012-2013. Sin Otro particular. Me Despido	14/10/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000145	Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales FEMEFUM	En el marco de la Ley N°20.285, sobre Transparencia y Acceso a Información Pública, la Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales FEMEFUM, Registro de Asociación de Funcionarios de la Inspección del Trabajo N°93070042, RUT N°75.944.360-8, domiciliada en av. Premio Nobel #5555, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana con la finalidad de difundir y ofrecer cursos de capacitación; especialización y perfeccionamiento ligado a los ejes temáticos del mundo municipal, viene en solicitar, si lo tiene a bien, disponer de la información que más adelante se señala, para facilitar el acceso de los funcionarios a las distintas ofertas y plataformas de capacitación, donde la mayoría de ellas, se realizarán sin costo para el interesado, pues cuentan con el financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE. 1. Base de correos electrónicos de todos los funcionarios 2. Correos electrónicos de todos los Directores y jefes de Departamentos. 3. Correos electrónicos de Jefes de Personal o RRHH y Jefes de Capacitación		Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000144	Rita Elizabeth Lara Roa	1.- Solicito todo el proceso del primer y segundo llamado a concurso de los directores de los diferente colegio de la comuna. 2.- Solicito los antecedentes por los cuales fue declarado desierto el concurso del colegio Laura Matus M, en primera y segunda oportunidad.	06/10/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000143	Balisario Bastías Espinoza	<p><i>Transcribe en lo medular (Solicita):</i></p> <p>1.- Contratos suscritos por la municipalidad para la provisión de servicios de producción y presentación de artistas durante la celebración del aniversario de la fundación de Doñihue, detallando montos, servicios prestados, o en su defecto, la respectiva orden de compra.</p> <p>2.- Cotizaciones tenidas a la vista al momento de evaluar la propuesta contratada por la provisión de los servicios antes referidos.</p> <p>3.- Copia de facturas y/o boletas presentadas por los proveedores contratados por los servicios referidos.</p> <p>4.- Contratos entre la municipalidad para la provisión de servicios de producción y presentación de artistas durante la celebración de Fiestas Patrias en la comuna, detallando montos y servicios prestados, o en su defecto, la respectiva orden de compra.</p> <p>5.- Cotizaciones tenidas a la vista al momento de evaluar la propuesta contratada para la provisión de servicios antes referidos.</p> <p>6.- Copia de facturas o boletas presentadas por él o los proveedores contratados para los servicios indicados. Observaciones: Solicitud en documento ingresado vía Oficina de Partes de la Municipalidad de Doñihue, con fecha 01 de Octubre 2015.- Archivos adjuntos: SAI MU081T0000143.pdf</p>	01/10/2015	Oficina de Partes del organismo
MU081T0000142	Dario Urrutia Saldias	<p>Se requiere la siguiente información de acuerdo a ley 20.285 sobre acceso a la información pública, del Coordinador Administrativo del departamento de educación Doñihue don Edinson Toro Rojas: Se Solicita lo siguiente:</p> <p>-Rendición de caja chica año 2013, 2014 y 2015</p> <p>-Contrato y funciones de Don Edison Toro Rojas</p>	28/09/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000141	Giovanni Peña Vargas	<p>Estimado Alcalde:</p> <p>En virtud de la ley n° 20.285 de transparencia a la información, es de mi interés solicitar el desglose de los inmuebles de propiedad municipal a la fecha actual, cuál es el uso que se les da y si estos son utilizados por la propia institución pública o de manera privada. De antemano muchas gracias por la información. Pd: Espero sea respondido a través del correo electrónico xxxx</p>	16/09/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000140	Giovanni Peña Vargas	<p>Estimado Alcalde:</p> <p>En virtud de la ley n° 20.285 de transparencia a la información, es de mi interés solicitar la información asociada a los gastos económicos ejercidos en los procesos de recolección, tratamiento y posterior deposición de los residuos generados en la comuna (especificando gastos para cada proceso), según los barrios en que la comuna este sectorizada. Por otra</p>	16/09/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		<p>parte, también solicito la información correspondiente a la cantidad de residuos (en toneladas) generados en la comuna. Toda esta información es requerida para el periodo de los años 2010 – 2015 (De forma anual y de ser posible, mensual). De antemano muchas gracias</p>		
MU081T0000139	Nicole Gacitua Muñoz	<p>Estimados.</p> <p>El presente tiene como objetivo solicitar su orientación para acceder a los Permisos de Edificación y Anteproyectos mayores de 200 m2 en la Comuna de Doñihue.</p> <p>Los Permisos otorgados del 1 de Enero del 2015 a la fecha.</p> <p>El motivo principal, actualizar nuestro registro nacional de obras en ejecución o por construir. Acogiéndome a la Ley 19.878, que establece un procedimiento de publicidad para este tipo de gestiones administrativas, en el que cuyo inciso en el artículo 116 incluye:</p> <p>"La Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener, a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos." De antemano gracias y quedo atenta a sus instrucciones Saludos cordiales</p>	02/09/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000138	Nicolás Soto	<p>"Hola, necesito la Base de datos que contengan los indicadores de gestión de los municipios que se utilizan en el Modelo de Gestión de Calidad de los Servicios Municipales (Indicadores del área 7 del modelo de resultados de gestión). Lo anterior desagregado por municipio.</p> <p>Por otro lado, necesito la base de datos utilizada para la construcción del índice de Demanda de Servicios Municipales, por Municipio.</p> <p>De igual forma, necesito la base con datos sobre características sociales, demográficas, económicas, territoriales de las comunas, antes disponibles a través del SINIM.</p> <p>La base más completa que tengan disponible en la actualidad.</p> <p>Así también requiero la base de datos de gestión de los municipios en áreas como Administración y</p>	01/09/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		<p>Finanzas, educación salud, gestión territorial, y gestión social.</p> <p>Como la información disponible en la ficha comunal, pero un consolidado con todas las comunas.</p> <p>Finalmente necesito una base con los datos que contenga los indicadores del PMG municipal por municipio. Todos los datos antes indicados, se requieren para el periodo 2008-2014, o para el sub periodo en que exista información disponible. En lo posible en archivos excel. Muchas gracias"</p> <p>Observaciones: Solicitud de información derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través de Oficio Ordinario N° 2007, de fecha 20 de Agosto 2015, ingresado al municipio con fecha 01 de Septiembre 2015.-</p>		
MU081T0000137	sandra fuentes arrigorriaga	solicito decretos y rendiciones de capacitaciones y/o cursos a los que ha asistido la Sra. Lilian Contreras Barrios, Secretaria Municipal, desde el año 2012 a la fecha	28/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000136	GRISELDA BENAVIDES	Estimados Necesito en cartografía digital los predios de la comuna en formato DWG (AUTOCAD), SHIPERFILE O SIMILAR.Saludos	27/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000135	Aura Sandoval Cárcamo	<p>La información solicitada es para un trabajo de la carrera de administración pública de la Universidad de Chile, lamento las reiteradas solicitudes, pero es bastante la cantidad de datos que debo recolectar y en el camino aparecen más datos necesarios.</p> <p>%habitantes bajo línea de la pobreza:</p> <p>Ingreso Promedio por persona:</p> <p>Índice de desigualdad de la comuna:</p> <p>Conocer si el municipio cuenta con datos desagregados de la Encuestas Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), particularmente la siguiente:</p> <p>a) % de las personas se siente segura caminando solo/a en su barrio cuando está oscuro (La pregunta en ENUSC es: ¿Qué tan seguro (a) se siente caminando solo (a) en su barrio cuando ya está oscuro?)</p> <p>b) % de las personas cree que será víctima de un delito (La pregunta en ENUSC es: ¿Cree usted que será víctima de un delito en los próximos doce meses?)</p> <p>c) Principales causas de la delincuencia en el barrio (Es una pregunta directa de ENUSC)</p> <p>Muchas gracias por este gran aporte</p>	26/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000134	ADOLFO SOTO PINTO	<i>Dirección de Obras Solicita Rol de Avalúo S.L.I., de la propiedad registrada a nombre de Sr. Ismael Soto Valenzuela, ubicada en el camino Rinconada Florida Sin Número en el primer cruzero o en su defecto anexar la plancheta del sector que indique los roles</i>	26/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000133	Cristina del Pilar Pérez Cespedes	<i>Me dirijo a ustedes para poder solicitar planos o superficie total a la fecha de hoy, de los siguientes predios de la comuna de Doñihue. 1°_ ROL 59-33 2°_ ROL 59-6, y su valor comercial. Observaciones: Soy una</i>	19/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000132	Aura Sandoval Cárcamo	<i>1. Matricula municipal 2014 2. Evaluación docente 3. cantidad de informes presupuestaria que se han presentado a la contraloría durante el año presente. 4. Ingresos del Fondo Común Municipal 2014 5. Gasto en Personal Municipal (%) 2014 6. Inversión (%) 2014: 7. Obesidad Infantil en enseñanza básica(2014) 8. Obesidad Infantil en enseñanza media(2014) 9. ¿Tiene implementado Plan Cuadrante? (SI-NO) 10. ¿Tiene Programas de Prevención del Delito? (SI-NO)</i>	16/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000131	alejandra fuentes burotto	<i>plan regulador comunal, planos memoria y ordenanza</i>	12/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000130	Rodrigo Muñoz Caroca	<i>Conocer número de kinesiólogos contratados en los establecimientos municipales de salud, sus tipos de contrato y horas de trabajo, a Enero de 2015.</i>	11/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000129	Aura Sandoval Cárcamo	<i>1.- N° de Organizaciones Sociales en la comuna: (Indicar acá cantidad de Organizaciones al 2010) 2.- N° de Organizaciones Sociales en la comuna: (Indicar acá cantidad de Organizaciones al 2014) 3.- Recursos para Organizaciones Sociales 2014: (Indicar acá \$\$ destinados a Organizaciones el 2014) 4.- ¿Posee Mecanismos de Participación Ciudadana? (Indicar acá con Si o No) Indique cuales son: 5.- ¿Posee Unidad de Participación Ciudadana? (Indicar acá con Si o No) 6.- ¿Posee Consejo de la Sociedad Civil? (Indicar acá con Si o No) ¿Cuándo se creó?: 7.- ¿Ha realizado Cuenta Pública Participativo? (Indicar acá con Si o No) 8.- ¿Ha realizado Consultas Ciudadanas? (Indicar acá con Si o No) 9.- Cantidad de Consultas Ciudadanas (Indicar acá la</i>	09/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		<p><i>cantidad de consultas por año)</i></p> <p>10.- <i>¿La Participación Ciudadana es Presencial o Virtual? (Indicar acá la respuesta)</i></p> <p>11.- <i>¿Ha realizado Audiencias Públicas? (Indicar acá con Si o No)</i></p> <p>12.- <i>Cantidad de Audiencias Públicas realizadas (Indicar acá la cantidad de audiencias por año)</i></p> <p>13.- <i>¿Ha realizado Presupuesto Participativo? (Indicar acá con Si o No)</i></p> <p>14.- <i>Cantidad de presupuestos participativos (PP) realizadas (Indicar acá la cantidad de PP por año)</i></p>		
MU081T0000128	Guino Correa Droguett	Remuneraciones de funcionarios públicos municipalidad de Doñihue.	02/08/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000127	Jorge Vargas Vega	Pagos de patentes comerciarles de empresa Agrosuper. RUT 79984240-8. Deseamos obtener información de los últimos 3 años. Deseamos obtener información si existen patentes comerciales pendientes	28/07/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000126	Angela Paz Cavieres Silva	<p>Necesito los siguientes Decretos Alcaldicia de Compras Publicas del año 2014, sin tener los numeros de licitacion.</p> <p>Además los que se detallan a continuacion. Año 2015:</p> <p>4162-229-SE15</p> <p>4162-223-SE15</p> <p>4162-222-SE15</p> <p>4162-221-SE15</p> <p>4162-220-SE15</p> <p>4162-219-SE15</p> <p>4162-197-SE15</p> <p>4162-196-SE15</p> <p>4162-195-SE15</p> <p>4162-194-SE15</p> <p>4162-192-SE15</p> <p>4162-193-SE15</p> <p>4162-191-SE15</p> <p>4162-190-SE15</p> <p>4162-189-SE15</p> <p>4162-188-SE15</p> <p>4162-168-SE15</p> <p>4162-167-SE15</p>	28/07/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

	4162-166-SE15		
	4162-164-SE15		
	4162-165-SE15		
	4162-127-SE15		
	4164-255-SE15		
	4164-243-CM15		
	4164-242-CM15		
	4164-241-SE15		
	4164-240-SE15		
	4164-234-SE15		
	4164-236-SE15		
	4164-230-SE15		
	4164-220-SE15		
	4164-219-SE15		
	4164-217-SE15		
	4164-216-SE15		
	4164-215-SE15		
	4164-203-SE15		
	4164-119-CM15		
	4164-201-SE15		
	4164-199-SE15		
	4164-195-SE15		
	4164-194-SE15		
	4164-193-SE15		
	4164-006-SE15		
	4164-194-SE15		
	4164-183-SE15		
	4164-169-SE15		
	4164-166-SE15		
	4164-160-SE15		
	4161-150-CM15		
	4161-142-CM15		
	4161-120-CM15		
	4161-110-CM15		
	4161-109-CM15		
	4161-101-CM15		
	Estación N° 344		
	4161-093-CM15		

MU081T0000125	Gonzalo Escobar Elexpuru	<p><i>Transcripción textual:</i> <i>"En el marco de la información disponible en su sitio, se requiere para cada comuna del País y para los años 2012, 2013 y 2014 la siguiente información: 1. Ingresos Municipales i. Patentes Municipales (115.03.01.001.000.000) ii. Derechos de Aseo en Patentes Municipales (115.03.01.002.002.000) iii. Derechos de Aseo de Cobro directo (115.03.01.002.003.000) iv. Otros derechos (115.03.01.003.000.000) v. Derechos de explotación (115.03.01.004.000.000) vi. Otras (115.03.01.999.000.000) vii. Permisos y Licencias (115.03.02.000.000.000) viii. Arriendo de Activos no financieros (115.06.01.000.000.000) ix Ingresos de Operación (115.07.00.000.000.000) x. Recuperaciones y reembolsos por licencias Médicas (115.08.01.000.000.000) xi. Multas y sanciones pecuniarias (115.08.02.000.000.000) xii. 2 Gastos Municipales i. Bienes y servicios de consumo (215.22.00.000.000.000) en particular el área de gestión interna, a saber a) alimentos y bebidas b) textiles, vestuario y calzado c) combustibles y lubricantes d) materiales de uso o consumo e) servicios básicos f) publicidad y difusión g) servicios generales h) arriendos i) servicios financieros y de seguro j) Otras gastos en servicios de consumo ii. Prestaciones de seguridad social (215.23.00.000.000.000) iii. Gastos en personal (215.21.00.000.000.000) 3. Efectividad de cobro de patentes por comuna 4. Ingresos propios permanentes por comuna 5. Cantidad de proyectos con recomendación favorable 6. Número de clubes deportivos 7. Número de centros de madres 8. Número de organizaciones de Adulto Mayor 9) Número de Junta de Vecinos 10) Porcentaje de pobreza 11) cantidad de parques 12. cantidad de plazas 13. gasto en programas sociales 14. gasto en programas culturales 15. gasto en programas recreacionales." Observaciones: Solicitud ingresada vía Oficina de Partes de este organismo, con fecha 21.07.2015, derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE</i></p>	21/07/2015	Oficina de Partes del organismo
MU081T0000124	Verónica Ramírez	<p><i>Buenas tardes, Mi nombre es Verónica Ramírez y saludando desde British Council, solicitamos el informe PADEM 2015 de vuestra comuna. El motivo principal es para revisar posibles proyectos vinculados a la enseñanza del idioma inglés en vuestros establecimientos educacionales. Agradecemos hacer envío electrónico formato PDF a</i></p>	10/07/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		Word a este mismo correo. Muy atentamente,		
MU081T0000123	kengi nakamura nakamura	Estimados Junto con saludar, quisiera solicitar información de las actividades económicas que están en la comuna de Doñihue y la miranda. especificamente necesito las direcciones, el rubro, tamaño de la empresa y si es posible representante legal. lo mas actualizada posible.	10/07/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000122	José Luis Pérez Gleiser	Transcripción textual: "En el marco de la información disponible en su sitio, se requiere para cada comuna del País y para los años 2012, 2013 y 2014 la siguiente información: 1. Ingresos Municipales i. Patentes Municipales (115.03.01.001.000.000) ii. Derechos de Aseo en Patentes Municipales (115.03.01.002.002.000) iii. Derechos de Aseo de Cobro directo (115.03.01.002.003.000) iv. Otros derechos (115.03.01.003.000.000) v. Derechos de explotación (115.03.01.004.000.000) vi. Otras (115.03.01.999.000.000) vii. Permisos y Licencias (115.03.02.000.000.000) viii. Arriendo de Activos no financieros (115.06.01.000.000.000) ix Ingresos de Operación (115.07.00.000.000.000) x. Recuperaciones y reembolsos por licencias Médicas (115.08.01.000.000.000) xi. Multas y sanciones pecuniarias (115.08.02.000.000.000) xii. 2 Gastos Municipales i. Bienes y servicios de consumo (215.22.00.000.000.000) en particular el área de gestión interna, a saber a) alimentos y bebidas b) textiles, vestuario y calzado c) combustibles y lubricantes d) materiales de uso o consumo e) servicios básicos f) publicidad y difusión g) servicios generales h) arriendos i) servicios financieros y de seguro j) Otros gastos en servicios de consumo ii. Prestaciones de seguridad social (215.23.00.000.000.000) iii. Gastos en personal (215.21.00.000.000.000) 3. Efectividad de cobra de patentes por comuna 4. Ingresos propios permanentes por comuna 5. Cantidad de proyectos con recomendación favorable 6. Número de clubes deportivos 7. Número de centros de madres 8. Número de organizaciones de Adulto Mayor 9) Número de Junta de Vecinos 10) Porcentaje de pobreza 11) cantidad de parques 12. cantidad de plazas 13. gasto en programas sociales 14. gasto en programas culturales 15. gasto en programas recreacionales." Observaciones: Solicitud ingresada	07/07/2015	Oficina de Partes del organismo

		<i>vía Oficina de Partes de esta organismo, con fecha 07.07.2015, derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE</i>		
MU081T0000121	CYNTHIA PEREZ OLGUIN	<i>Estimados: Junto con saludarles solicito la siguiente información: Las copias de las cuentas públicas del año 2010-2011-2012-2013-2014 de la Dirección del Liceo Claudio Arrau León de la comuna y la rendición de dineros de la subvención pro retención de los mismos años antes mencionados. Saludos y muchas gracias</i>	26/06/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000120	Cynthia Pérez Olguin	<i>Solicitud ingresada via correo electrónico institucional transparencia@mdonihue.cl, que indica lo siguiente: "Estimados: Junto con saludarles quisiera solicitar información con respecto a las ultimas tres cuentas públicas realizadas por la dirección del Liceo Claudio Arrau León, no tengo claro si ustedes poseen estos documentos y como hubo un cambio de Director me ha costado encontrar dicha información."</i>	24/06/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000119	Marta del Carmen Osoreo Gajardo	<i>Transcripción de solicitud de información: "Solicito documento de respuesta por parte de la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Doñihue, respecto de una visita presencial realizada por los siguientes funcionarios: Sr. Erwin Lobos, Douglas Seguel (Director de Obras), Cristián Bozo, Andrés Parra (Inspector Municipal). Todos ellos en distintas fechas, siendo la última de ellas el día 10 de Junio de 2015, en que acurrieron a mi domicilio particular ubicada en carretera H-30, sector Casas Blancas, N°2261, a objeto de medir los deslindes de mi propiedad para comparar dichas medidas con un plano de división predial de California (Se adjunta), cuyas medidas arrojan una superficie de xxxxm2 que corresponden a lxxx de mi propiedad. El trámite requerida que se cumplió a cabalidad, y del cual no he obtenido respuesta, habiendo transcurrido más de dos años de la primera visita, es para constatar la veracidad de lo expuesto, ya que a nuestro juicio, y es que lo queremos de mostrar, nuestro vecino Sr. Juan Céspedes ha corrido su deslinde en desmedro de la superficie de mi propiedad, situación que me afecta, ya que incluso me ha dejado sin salida al exterior de la misma." Observaciones: Solicitud ingresada via Oficina de</i>	24/06/2015	Oficina de Partes del organismo

		<i>Partes, con fecha Junio 24 del año 2015. - Nota: indico querer retirar respuesta en oficina de la Dirección de Obras.</i>		
MU081T0000118	Roberto Salas	<i>Estimadas y estimados, Por la presente realizamos la solicitud formal de la siguiente información, todo ello para la realización de una investigación del Instituto Chileno de Estudios Municipales ICHM, de la Universidad Autónoma de Chile, sobre políticas públicas y participación en las municipalidades del país. 1. Listado de los programas sociales actualmente implementados (junio 2015) por la municipalidad, señalando el origen (Municipio o Estado), su público objetivo (organizaciones sociales, población vulnerable, etc.) y la oficina responsable. 2. Listado de los mecanismos de participación ciudadana actualmente (junio 2015) implementados por la municipalidad, señalando a su vez la oficina responsable. Agradeciendo de antemano la atención prestada, reciba de nuestra parte el más cordial de los saludos.</i>	19/06/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000117	Fabián Vilches Aguilera	<i>"Quisiera saber los nombres y contactos de encargados de los encargados del departamento de educación y deportes de todas las municipalidades durante el año 2014 y 2015" Observaciones: Solicitud ingresada via Oficina de Partes, derivada de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE</i>	17/06/2015	Oficina de Partes del organismo
MU081T0000116	Marcos Gomez Carreño	<i>Se solicita facturas y decretos alcaldicio de eventos de todas las contrataciones de productoras de los años 2010-2011- 2012-2013-2014 tema carnavales, aniversarios, Fiesta Chacoli, Etc También se solicita Facturas y decretos alcaldicio de costuras y confección de buzos realizadas en el año 2010-2011- 2012- 2013-2014-2015, por la señora Rita Lara Roa. Se solicita todas las biaticos y capacitaciones de los años 2014-2015 de las concejalas Ximena Meneses Meneses y Jeannette Quiroz Calderón Se Solicita Contrato de la abogada de educación Loreto Jerez y libro de Firmas.</i>	17/06/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000115	Rita Elizabeth Lara Roa	<i>Solicito decreto alcaldicio y fotocopia de libros de firma del señor jefe de Daem Claudio Rey Ahumada desde junio 2014 a la Fecha.</i>	06/06/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000114	Cynthia Pérez Olgún	<p><i>Estimados:</i> <i>Junto con saludarles quisiera solicitar información con respecto a los montos recibidos por el Liceo Claudio Arrau León en cuanto al ítem de pro retención de alumnas. Ya revisé la cuenta pública del municipio y estos montos aparecen como otros ingresos en el departamento de educación junto a otros beneficios, yo necesito el detalle sólo con fines académicos.</i> <i>Esperando tener una pronta respuesta Me despido.</i> <i>Observaciones: Solicitud ingresada via correo institucional transparencia@mdonihue.cl</i></p>	03/06/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000113	Oswaldo Fernández De la Maza	<p><i>Solicito información sobre los nombres enviados por la comisión calificadora al sostenedor para la elección del Director(a) del Liceo Claudio Arrau León, como así mismo en el lugar de la selección de esta Comisi</i></p>	25/05/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000112	Carol Godoy San Martín	<p>INTRODUCCION: <i>Por encargo de empresa sanitaria se nos ha encomendado recopilar: "Normativa actualizada referente a los costos que deben incurrir las empresas sanitarias por rotura y reposición de pavimento en vuestra comuna (permisos y costos por uso)"</i> <i>Según antecedentes recopilados de vuestra página y biblioteca del congreso nacional, la normativa vigente a aplicar sería la que se adjunta más abajo. Favor confirmar si corresponde, y en caso que no lo sea, indicar la norma aplicable.</i> Observaciones: DOCUMENTO DE REFERENCIA: <i>Decreto: Decreto 101</i> <i>Nombre: Modifica Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios</i> <i>Fecha : 21-01-2000</i> <i>Título: Ordenanza Municipal N° 2</i> <i>Artículo 10° Derechos que deben ser girados por el Departamento de Obras Municipales:</i> <i>10.- Ocupación de la vía pública para ejecución de obras menores y provisoria 1% del presupuesto</i> <i>12.- Rotura de pavimento de calzada y/o aceras m2, diario 5% UTM</i></p>	19/05/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000111	Branislav Marelic Rokav	<p><i>La solicitud se encuentra en el archivo adjunto.</i> <i>Observaciones: Si el archivo adjunto no es recibido, se puede encontrar en cualquiera de los siguientes links:</i> <i>1. http://www.corporacionfundamental.cl/wp-content/uploads/2015/05/Solicitud-Municipalidades-Mayo2015.pdf</i> <i>2. http://goo.gl/4u0lkD</i> <i>Muchas Gracias</i> <i>Archivos adjuntos: Solicitud Municipalidades</i></p>	14/05/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

		Mayo2015.pdf		
MU081T0000110	Gonzalo Rodríguez	Nomina de patentes comerciales, industriales y profesionales vigentes.	14/05/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000109	Rafael Hernández Araya	Solicitud derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: Extracto solicitud ingresada a SUBDERE, N°AB002W-0000709, con fecha 30 de Marzo 2015, ingresada a la Municipalidad de Doñihue, vía Oficina de Partes, con fecha 12/05/2015: Solicita nómina y número de funcionarios municipales jubilados entre los años 2008 y 2014.-	12/05/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000108	Teresa Vial	Ingreso Solicitud de Información vía Oficina de Partes de este organismo, con fecha 24 de Abril 2015, derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, cuyo tenor literal es el siguiente: "Terrenos comprados por Subdere en la Sexta Región durante 2013 y 2014 (precio por m2, fjs, n° y año de inscripción)	24/04/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000107	Karina Kitzing	Se transcribe en forma literal Solicitud de Información SAI derivada de SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo): Extracto; "Necesito por favor una base con las patentes de alcohol de todo tipo..." Observaciones: SAI ingresada por Oficina de Partes con fecha 23 de Abril 2015	23/04/2015	Correo institucional transparencia@mdonihue.cl
MU081T0000106	gloria contreras carrasco	cantidad de salones de belleza que existen en la comuna incluye direccion y telefonos	23/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000105	Paulina Briones	En virtud del derecho a información establecido en la ley 20.285, necesito obtener los siguientes datos: 1) Monto de dineros y/o especies aportadas, donadas o transferidas a cualquier título a agrupaciones de huasos o de rodeo, posea o no personalidad jurídica, en el transcurso de los últimos 5 años. 2) Motivos o fines con los cuales se entregaron estos recursos. 3) Existencia o no, de participación activa de la Municipalidad, ya sea auspiciando, publicitando o financiando actividades relacionadas con el RODEO en los últimos 5 años. 4) Montos y gastos en los cuales incurrió la municipalidad desarrollando las actividades descritas en el punto anterior	21/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000104	Marión Cereño Nahuelhua I	<i>Solicito:</i> - villas y/o poblaciones que componen el sector La Miranda (listado y mapa o archivo georreferenciado en formato shapefile o kmz). - Organizaciones comunitarias funcionales y territoriales del sector La Miranda (listado)	16/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000103	Pamela Barahona	<i>Necesito información de lo siguiente:</i> 1. Proyección de habitantes por unidad vecinal (2010-2020). 2. Cantidad de patentes comerciales en la comuna que están registrada y de qué tipos son (almacenes, bar, botillerías, etc)	14/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000102	Victor Garabito	<i>Señores(as)</i> <i>Solicito a ustedes el rut de la municipalidad</i>	08/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000101	Ximena Rodríguez Morales	<i>Estimados</i> <i>Por este medio solicitamos a ustedes si nos pudieran enviar la Ordenanza ZR1, correspondiente a Doñihue. Quedando atenta a sus comentarios, Le saluda,</i> <i>Descripción</i> <i>Observaciones: Solicitud ingresada via correo institucional transparencia@mdonihue.cl</i>	01/04/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000100	Pablo Pinto	<i>Les solicito tengan a bien informarme respecto al gasto total en PESOS durante el año 2014 por concepto de COMPRA DE AGUA POTABLE MENSUAL realizado por la Municipalidad, sea este para consumo humano, Riego de Áreas Verdes, Riego en Sectores Rurales y cualquier otra utilización o destino que tenga este recurso. Muchas gracias.</i>	22/02/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000099	Constanza Fonseca	<i>"Hola estimados espero esten bien. Buena la consulata que quiero aser es: tengo una moto placa patente xxxxx y dice q su ultimo permiso de circulacion fue en sus dependencias pero no sale fecha pasa saber cuanto seria en dinero. no se como aserla para ponerla al dia."</i> <i>Porfavor ayudenme con ese tema.de antemano gracias. De: constanza fonseca</i> <i>jueves, 12 de febrero de 2015 13:33:07 Para: transparencia@mdonihue.cl</i> <i>Observaciones: Solicitud ingresada via correo institucional transparencia@mdonihue.cl</i> <i>Archivos adjuntas: SAI e mail transparencia@mdonihue.cl.pdf</i>	12/02/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

MU081T0000098	Víctor Antonio Rivera Riquelme	<p>Solicitud similar a MU081T0000095, recibida en Oficina de Partes de la Municipalidad de Doñihue, con fecha 09 de Enero año 2015, con respuesta entregada el día 13 de Enero del año 2015, que correspondía a:</p> <p>Solicitud Derivada de la Municipalidad de La Florida, Ingresada vía Oficina de Partes a la Municipalidad de Doñihue, con fecha 08 de Enero 2015, derivada de la Municipalidad de La Florida.</p> <p>"ESTIMADOS, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CUANTO DINERO DESTINA CADA MUNICIPIO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y CÓMO SE REPARTEN ESOS RECURSOS, POR EJEMPLO VEHÍCULOS, LUMINARIAS, INSPECTORES, PREVENCIÓN, TAMBIÉN AGREGAR, CON CUÁNTA DOTACIÓN DE CARABINEROS CUENTA CADA COMUNA. ESPERO SU RESPUESTA."</p> <p>Observaciones: Fono Solicitante: 85214613"</p>	27/01/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000097	Sonia Gaete	<p>Estimados junto con saludar, favor solicito la siguiente Información.</p> <p>1)Declaración Patrimonial al año 2014 del concejal Belisario Bastias.</p> <p>Muchas Gracias.</p> <p>Saludos</p> <p>Sonia Gaete</p> <p>Observaciones: Favor enviar formato PDF al correo electrónico...</p>	15/01/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000096	Patricio Valdivieso Ferández	<p>Estimado Equipo de Transparencia Municipal: Junto con saludarles y desearles un año 2015 lleno de realizaciones, en todo sentido. Para un estudio que estoy haciendo sobre adaptación al cambio climático (Proyecto Fondecyt/CONICYT Nr. 1140672), hace un tiempo les solicité las Actas del Concejo Municipal del periodo 2010-2014, que me enviaron. Para el mismo estudio, por esta vía les solicito por favor las Actas del Concejo Municipal de los años 2008 y 2009, es decir, el periodo anterior, y también los presupuestos municipales correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Necesito esta información para hacer estimaciones sobre gastos realizados en el periodo 2005-2014 en actividades de emergencia y otras partidas. Agradeciendo de antemano, atentos saludos Dr. Patricio Valdivieso</p>	12/01/2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000095	Víctor Antonio Rivera Riquelme	<p>Solicitud Derivada de la Municipalidad de La Florida, Ingresada vía Oficina de Partes a la Municipalidad de Doñihue, con fecha 08 de Enero 2015.</p> <p>"ESTIMADOS, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CUANTO DINERO DESTINA CADA MUNICIPIO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y CÓMO SE REPARTEN ESOS RECURSOS, POR EJEMPLO VEHÍCULOS, LUMINARIAS,</p>	09/01/2015	Correo institucional transparencia @mdonihue.cl

		<i>INSPECTORES, PREVENCIÓN, TAMBIÉN AGREGAR, CON CUÁNTA DOTACIÓN DE CARABINEROS CUENTA CADA COMUNA. ESPERO SU RESPUESTA."</i>		
MU081T0000094	Carolina Cárvajal	<i>hola, necesito el rut del municipio.</i>	08-01-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado
MU081T0000093	Ignacio Pérez Arrigorriaga	<i>Srs. Municipalidad de Doñihue, Agradecería puedan responder si de acuerdo al Art. 2493 y 2521 del Código Civil, esta Municipalidad acoge el pago del permiso de circulación de la última permiso y los dos anteriores más las multas respectivas, lo que indica la ley, esta para poner al día los permisos de una moto que ha estado fuera de circulación desde el 2008. La consulta es por que se que algunas municipalidades aplican la ley y otras simplemente la desconocen. Espero su respuesta y de ser positivo, a quien me acerco para realizar el trámite. Saluda cordialmente.</i>	05-01-2015	Sistema Portal de Transparencia del Estado

Por Ley, corresponde que el Alcalde, Concejales (as), Secretaria (o) Municipal, Director de Obras, los Jefes de los Departamentos de Salud y Educación (Estos dos últimos por resolución interna) y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las diferentes licitaciones, denominados "Sujetos Pasivos", informen y registren audiencias, reuniones, viajes y donativos, así también realizar el correspondiente Registro de Lobbistas y gestores de intereses particulares.

Lo anterior, se informa mediante un link de acceso, inserto en el punto N°15 del banner de Transparencia Activa de este organismo, "Lobby y gestión de intereses", cuya publicación y responsabilidad, depende directamente de los correspondientes Sujetos Pasivos y sus asistentes técnicos.

La información a poner a disposición de la comunidad, debe ser publicada el primer día del mes siguiente, a las actividades realizadas.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL**CUENTA PÚBLICA AÑO 2016**

Según lo solicitado y en acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Dirección de Control entrega individualización y resumen de auditorías practicadas por Contraloría General de la República a esta Entidad Edilicia en el transcurso del año 2015 y que se detallan a continuación.

RESUMEN DE AUDITORIAS EFECTUADAS POR C.G.R. A LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**NÚMERO DE INFORME: 1/2014 de fecha 08/10/2014.**

NOMBRE DE INFORME: Informe de Investigación Especial 1-14 Municipalidad de Doñihue por investigación por eventuales irregularidades relacionadas con la falta de un llamado a concurso para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Educación y de 3 Directores de Establecimientos Educativos; doble contratación del señor Jorge Fernando Zamorano Peralta; contratación de la Señora Cynthia Romané Pérez Olguín; y recursos municipales de la Ley SEP, utilizados en el financiamiento del día del profesor, octubre de 2014.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo, Señor Director de Control Municipal.

OBJETIVOS: El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar eventuales irregularidades relacionadas con la falta de un llamado a concurso para proveer el cargo de Jefe DAEM, y de tres Directores de Establecimientos Educativos; doble contratación del señor Jorge Fernando Zamorano Peralta, tanto en el municipio citado en el epígrafe como en el Gobierno Regional; contratación de la señora Cynthia Romanee Pérez Olguín en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, quien es hija del concejal en ejercicio señor Juan Pérez Riveros; y recursos municipales de la

Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP, utilizados en el financiamiento del Día del Profesor.

Asimismo, se atiende una presentación del Alcalde del municipio visitado en relación a lo que estima un control excesivo por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el contexto de convenios celebrados para la transferencia de recursos de establecimientos que atienden a menores, administrados por la municipalidad.

UNIVERSO Y MUESTRA: El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la CGR, incluyó la toma de declaraciones, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesario.

A través del oficio N°1.951, de 2014, se emitió un preinforme que contiene las principales observaciones derivadas de la investigación efectuada, el que fue atendido por la Municipalidad de Doñihue mediante oficio N°215, de igual anualidad.

RESUMEN O CONCLUSIONES:

1.- En virtud de las consideraciones expuestas, se desestiman las alegaciones consignadas en los numerales 1, letra b), sobre el llamado a concurso de 3 Directores de Establecimientos Educacionales; 2, sobre la eventual doble contratación de don Jorge Fernando Zamorano Peralta; y 5 sobre oficio N°68, de 2014, de la Municipalidad de Doñihue, referido a eventual control excesivo que ejercería la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- A su vez, los antecedentes aportados permitieron subsanar la objeción detallada en el numeral 1, letra a), sobre la falta de llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe DAEM.

3.- En relación con la observación mantenida en el numeral 3, referida a la contratación de doña Cynthia Romanee Pérez Olguín, el municipio debió regularizar la situación pendiente respecto a los nombramientos de dicha docente en el Colegio L. Matus y el Colegio Plazuela teniendo que dar cuenta de esto a la CGR.

4.- Asimismo, dado que se ha excedido latamente el plazo de la investigación sumaria instruida mediante el decreto alcaldicio N°3.164, de 2014, el municipio debió afinar dicho proceso y remitir a CGR el acto administrativo y el expediente.

5.- En cuanto a la objeción mantenida en el numeral 4, sobre utilización de recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP, para financiamiento del Día del Profesor, la municipalidad deberá regularizar el correspondiente pago en los términos expuestos y dar cuenta de aquello a la CGR en los plazos indicados.

Finalmente, la Municipalidad de Doñihue debió remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato que fue adjunto en el plazo de 60 días hábiles a partir de la recepción del informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcrito al Alcalde, Secretaria Municipal y Director de Control de la Municipalidad de Doñihue; y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la Contraloría Regional.

NÚMERO DE INFORME: 1/2014 de fecha 27/01/2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de seguimiento 1-14 a Informe de Investigación Especial N°1, de 2014, efectuada al Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, enero 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo, Señor Director de Control.

OBJETIVOS Y UNIVERSO: Verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por la CGR a la entidad examinada en el Informe de Investigación Especial N°1, de 2014, efectuada al Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N°1, de 2014.

RESUMEN O CONCLUSIONES:

1.- En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Doñihue realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N°1 de este informe, ya que se verificó que el nombramiento de doña Cynthia Romané Pérez Olgún como docente y acompañamiento de aula en los citados establecimientos, expiró el 28 de febrero de 2014, sin que conste su prórroga o recontractación.

2.- No obstante lo anterior, se mantiene la objeción detallada en el cuadro N°2, con la acción derivada que se indica: "En lo sucesivo, la Municipalidad de Doñihue deberá abstenerse de utilizar recursos de la Ley SEP en actividades distintas a las previstas en dicha fuente de financiamiento, y a su vez, solventar actividades como la celebración del Día del Profesor con recursos municipales".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Doñihue deberá incoar un procedimiento sumarial tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del hecho observado, y remitir a la CGR, el acto que lo instruya en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de este oficio.

A su vez, esta materia será informada a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

3.- Además de lo anterior, atendiendo el estado de avance del procedimiento disciplinario instruido mediante decreto alcaldicio N°3.164, de 2014, la entidad edilicia deberá adoptar medidas tendientes a agilizarlo, ajustándose a los plazos previstos en el artículo 141 de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Transcribese al Alcalde, al Concejo y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Doñihue; a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a la Unidad Técnica de Control Externo, de Seguimiento y de Sumarios, todas de la CGR.

NÚMERO DE INFORME: 19/2014 de fecha 20/06/2014.

NOMBRE DE INFORME: Informe final 19-14 Municipalidad de Doñihue, sobre Auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación Municipal.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: La Fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Doñihue, en el marco de la ley N°20.422, los artículos 9° y 9° bis del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, y el decreto N°170, de 2009, de esa cartera ministerial, en relación con el Programa de Integración Escolar.

UNIVERSO Y MUESTRA: De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el monto total de ingresos percibidos por concepto del Programa de Integración Escolar ascendió a \$261.056.535, en tanto los egresos asociados al citado programa totalizaron \$346.279.700. Las partidas de ingresos sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación para este programa.

A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por CGR, cuya muestra de personal contratado con cargo al programa asciende a 81 profesionales, equivalentes a \$109.986.049, que corresponden al pago por concepto de remuneraciones del personal, en tanto que para el resto de los gastos asociados a la muestra fue de \$5.784.059, asociada a 26 egresos, lo que en total equivale a un 33% del universo de gastos antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, las que para el personal contratado con cargo al PIE asciende a 3 profesionales, equivalentes a \$3.044.640, por concepto de remuneraciones, en tanto para el resto de los gastos asociados, ascienden a \$967.813, equivalentes a 2 egresos, lo que en su conjunto representa el 1% del universo de gastos antes citados.

En síntesis, el total examinado, considerando muestra estadística y partidas adicionales, asciende a \$119.782.561, lo que equivale al 35% del gasto total ejecutado para este programa.

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en las carpetas de los alumnos beneficiarios del programa de integración escolar, se obtuvo una muestra estadística con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, determinando el examen de 86 casos de un total de 279 beneficiarios, correspondiente al 31% del total citado.

Por otra parte, para la realización de validaciones en terreno se determinó una muestra analítica de 5 colegios adscritos al programa, de un total de 9, cuyo propósito fue verificar el proceso de toma de asistencia, validación de adquisiciones y el cumplimiento de las actividades relacionadas al programa.

La información utilizada fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación y puesta a disposición de CGR mediante certificado N°66, de 31 de marzo de 2014.

RESUMEN O CONCLUSIONES: Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la investigación, el organismo fiscalizador concluyó que si bien la Municipalidad dio cumplimiento en realizar acciones que permitieron subsanar la observación considerada en el acápite II, "Examen de cuentas", numeral 2, Examen de Egresos, punto 2.1.2, sobre gastos sin documentación de respaldo.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deben adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas:

- 1.- Sobre lo observado en el acápite I, "Aspectos de Control Interno", numerales 1,2 y 3, referidos a la falta de un reglamento interno del DAEM, manual de funciones y descripción de cargos, y manual de procedimientos relacionados con el PIE.
- 2.- En cuanto a lo representado en el numeral 4, Fiscalización de la Unidad de Control Municipal, del mismo acápite I, "Aspectos de Control Interno",

procede que la entidad edilicia evalúe la pertinencia de incorporar el PIE dentro de las actividades de control que ejecuta dicha unidad.

3.- Sobre lo advertido en el numeral 5, Inventario de bienes físicos, del citado acápite I. "Aspectos de Control Interno", el municipio debe regularizar el inventario de bienes físicos.

4.- En relación con lo reprochado en el numeral 6, fondo fijo a funcionarias que no poseen póliza de fianza, del predicho acápite I. se deberá tramitar ante la CGR las cauciones de aquellos empleados obligados a rendirlas.

5.- Referente a lo consignado en el numeral 7, falta de visación de las conciliaciones bancarias, del mismo acápite I. la municipalidad examinada deberá establecer procedimientos de control que aseguren la efectiva visación de las conciliaciones bancarias.

6.- Acerca de lo detectado en el numeral 8, Cheques caducados en conciliación bancaria, de igual acápite, la municipalidad deberá regularizar las partidas observadas en materia de conciliaciones bancarias.

7.- En lo que atañe al acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 1, Ingresos, punto 1.1, Transferencias recepcionadas por la municipalidad, la entidad revisada deberá esclarecer los recursos percibidos por concepto de reliquidaciones.

8.- En cuanto a lo detallado en el numeral 1, punto 1.3, Registro contable, letra a), del acápite II. "Examen de Cuentas", el municipio deberá evidenciar, mediante registros contables, las respectivas reliquidaciones.

9.- A su vez, sobre lo anotado en el punto 1.4 del predicho numeral, sobre entrega de comprobante de ingresos del MINEDUC, la municipalidad deberá remitir los respectivos comprobantes de ingreso a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

10.- En lo concerniente a lo indicado en el numeral 2, Examen de Egresos, punto 2.1, Ejecución del Programa de Integración Escolar, del referido acápite II. "Examen de Cuentas", el municipio deberá prever capacitaciones y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y otros miembros de la comunidad educativa.

- 11.- Sobre lo expresado en el punto 2.1.1, Gastos improcedentes, letra a) "Asignaciones remuneratorias no comprendidas como concepto PIE", la entidad edilicia deberá valorizar los montos rendidos incorrectamente.
- 12.- A su vez, respecto de lo objetado en el punto 2.1.1, Gastos improcedentes, letra b) "Compras de equipo computacionales ajenos al PIE", el municipio en cuestión deberá atenerse estrictamente a las disposiciones que regulan la adquisición y uso de bienes y recursos con cargo al programa en comento.
- 13.- Respecto de lo observado en el punto 2.2, Recursos gastados y remanentes no utilizados, numeral 2, Examen de Egresos, del acápite II, "Examen de Cuentas", la municipalidad deberá dar estricto cumplimiento a la ejecución del programa, evitando el empozamiento de recursos.
- 14.- En lo que atañe al numeral 3, Rendición, punto 3.1, Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación, letra a), la entidad deberá arbitrar acciones tendientes a resolver la diferencia advertida, de lo que deberá dar cuenta a la CGR.
- 15.- En lo que dice relación con lo representado en el acápite III, "Examen de la Materia Auditada", numeral 1, Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar, se deberá formalizar la aprobación del referido programa mediante el correspondiente acto administrativo.
- 16.- Acerca de lo reprochado en el numeral 2, Ejecución y estado del programa, punto 2.1, Convenio de integración escolar comunal, letra a), del mismo acápite III, la municipalidad deberá asegurar la acreditación de la realización de, a lo menos, las tres horas cronológicas semanales destinadas a planificación, cuyo cumplimiento será próximamente fiscalizada por CGR.
- 17.- En cuanto a lo advertido en la letra b), de igual punto, numeral y acápite, este municipio deberá asegurar el uso de los recursos en los fines que se indican.
- 18.- Asimismo, sobre lo anotado en la letra c), que prosigue, el DAEM deberá evidenciar la entrega del Informe Técnico de Evaluación Anual al Departamento Provincial de Cachapoal y al Consejo Escolar.

- 19.- De igual forma, respecto de lo indicado en la letra d), del mismo numeral, esta dependencia deberá remitir los Informes Técnicos de Evaluación Anual a los organismos correspondientes.
- 20.- Sobre lo explicitado en la letra e), que continúa, la entidad municipal deberá asegurar la entrega oportuna de los Informes Técnicos de Evaluación Anual a los interesados, y quedar registro de aquello.
- 21.- A su turno, al tenor de lo expresado en la letra f), del mismo numeral, la municipalidad deberá implementar un cronograma de adquisiciones de recursos didácticos y de ayudas técnicas.
- 22.- A su vez, en relación con lo objetado en el punto 2.3, Alumnos beneficiarios del programa, del numeral 2, Ejecución y estado del programa, del acápite III, "Examen de la Materia Auditada", la entidad edilicia deberá asegurar la integridad, custodia y entrega oportuna de las carpetas de los alumnos.
- 23.- Sin perjuicio de lo anterior, en lo atinente a la falta de entrega de las carpetas a las familias de los alumnos retirados, la municipalidad deberá acreditar su materialización ante la CGR.
- 24.- Sobre lo observado en el numeral 4, Validación en terreno, punto 4.2, Omisión del registro de asistencia, del acápite III, de este informe, el DAEM deberá cautelar la anotación oportuna de la asistencia de los alumnos.
- 25.- En lo que atañe a lo anotado en el punto 4.3, Materiales fungibles y didácticos para los alumnos con necesidades educativas especiales, el DAEM deberá implementar un cronograma de adquisiciones.
- 26.- Con respecto a lo representado en el punto 4.4, Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, del numeral 4, acápite III, el municipio deberá mantener actualizados los libros de atención personal y por curso multigrado.
- 27.- En cuanto a lo observado en el punto 4.5, Examen a los Informes Técnicos de Evaluación Anual, del numeral 4, acápite III, esta municipalidad deberá evitar inconsistencias o inadvertencias en los informes que emita.

28.- Acerca de reprochado en el acápite IV, Otras Observaciones, numerales 1 y 2, en lo sucesivo la municipalidad deberá ajustarse a las modificaciones de adquisición previstas en la ley N°19.886, así como efectuar su correcta imputación contable.

Sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, la municipalidad debió remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo a formato que se adjuntó, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

La CGR, verificará en futuras auditorias las medidas que la Municipalidad de Doñihue disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Transcribese al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Doñihue; y a las Unidades Técnicas de Control Externo y de Seguimiento, ambas de la Contraloría Regional.

NÚMERO DE INFORME: 47/2015 de fecha 25/05/2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de Investigación Especial 47 - 15 Municipalidad de Doñihue, eventuales irregularidades en aplicación de subvenciones - mayo 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: Se ha dirigido a Contraloría Regional don Víctor Maldonado Aliaga, denunciando eventuales irregularidades en la aplicación de subvenciones entregadas por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda, durante los años 2011, 2012 y 2013.

Dicha presentación dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el documento N° 47/2015.

UNIVERSO Y MUESTRA: No aplica.

RESUMEN O CONCLUSIONES: Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la investigación, el organismo fiscalizador entregó como conclusión lo siguiente:

1.- En relación con lo observado en el numeral 1, "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2011 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letras a), b), c), d), y e) del informe, en lo sucesivo, el municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de lo prescrito en las cláusulas de los convenios que suscriba, y a su vez, atenerse a lo prescrito en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de esta anualidad, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones del organismo.

2.- Respecto de lo representado en el numeral 2, "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letra a), la entidad comunal debió acreditar ante la Contraloría Regional el reembolso del saldo sin rendir, en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del oficio, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

3.- En cuanto a lo advertido en el numeral 2, "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letras b) y c); y en el numeral 3, "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2013 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", en lo sucesivo, al municipio deberá velar por el debido respaldo de las rendiciones de gastos, lo que será fiscalizado en próximas revisiones.

Finalmente, sobre aquellas objeciones que se mantuvieron para una futura acción de seguimiento, la entidad debió remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo del informe citado, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la

recepción del oficio correspondiente, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

NÚMERO DE INFORME: 21/2013 de fecha 17/05/2013.

NOMBRE DE INFORME: Informe Final 21-13 Municipalidad de Doñihue sobre auditoría constructiva – mayo 2013.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: La fiscalización estuvo dirigida a verificar la correcta utilización de los fondos públicos invertidos en obras de infraestructura bajo la responsabilidad técnica de la Municipalidad de Doñihue, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, comprobando el cumplimiento de las exigencias técnicas contractuales que rigen los proyectos municipales, validar en terreno el desarrollo de las obras examinadas y verificar el cumplimiento de los aspectos legales, administrativos y financieros.

En esta materia, el examen practicado contrastó la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del respectivo proyecto aprobado, además de la revisión de la correcta aplicación de los programas de control de calidad y de ensayos de materiales y comprobar el cumplimiento de los plazos autorizados para la ejecución de los contratos.

En el ámbito administrativo y financiero los objetivos son evidenciar si los procesos de licitación y adjudicación cumplen con las bases administrativas y técnicas establecidas, conjuntamente con analizar si los antecedentes contables y financieros relativos al desarrollo de las obras se enmarcan en la normativa vigente, además de examinar la validez de las boletas de garantía como de las pólizas civiles por daños a terceros que caucionan las obras auditadas.

UNIVERSO Y MUESTRA: El universo correspondió a los contratos de obras municipales en ejecución y/o ejecutados por la Municipalidad de Doñihue, en su
calidad de unidad técnica, durante el periodo comprendido entre el 1 de

enero y el 31 de diciembre de 2012. La población en estudio correspondió a catorce (14) contratos de infraestructura cuyo valor, en conjunto, ascendió a M\$486.052.

La muestra está conformada por los catorce (14) contratos del universo, los cuales en conjunto ascienden a M\$486.052, cifra que representa un 100% del universo de la inversión en infraestructura.

RESUMEN O CONCLUSIONES: Considerando que las medidas de control y regularización adoptadas e informadas por la Municipalidad de Doñihue resultaron insuficientes para subsanar las observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe, considerando la ausencia de respuestas al preinforme de observaciones como asimismo no haber presentado los antecedentes que respaldasen lo informado por el municipio, procede lo siguiente:

1.- Confirmar todas las observaciones, de carácter general, formuladas en su oportunidad, y determinadas en el título I, numeral 1 del informe, aspectos técnicos, de las obras examinadas. Respecto de ellas, el municipio deberá:

Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 116, 130 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo relativo al permiso de edificación, pago de derechos municipales de las obras municipales que ejecute y recepción final municipal.

Adoptar las medidas necesarias a fin de que las obras cuenten con el respectivo libro de obras, instrumento necesario para la fiscalización oportuna y permanente de la correcta ejecución y el fiel cumplimiento del contrato. Este elemento de control debe mantenerse a disposición en la Dirección de Obras Municipales en el expediente del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 143, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo previsto en los artículos 1.2.7 y 1.2.8, de la referida Ordenanza General.

Corroborar el debido registro del inspector técnico de la obra, de manera de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.1.2, 1.2.7 y 1.2.8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los edificios de uso público, en relación a la existencia de una inspección técnica, independiente

del constructor, que fiscalice que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado, según lo previsto en los artículos 16, 17 y 143, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Verificar el cumplimiento del profesional competente encargado de la ejecución de las obras municipales, a través de terceros, al tenor de lo consignado en los artículos 16 y 17, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y adoptar las medidas necesarias a fin que los libros de obras se lleven según lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Constatar que la documentación correspondiente a planos, especificaciones técnicas, memorias y demás antecedentes técnicos que componen los proyectos, cuenten con la firma del o los profesionales competentes, conforme lo disponen los artículos 1.2.2 y 5.1.8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto del cual el constructor será responsable de adoptar, durante el transcurso de las obras municipales encargadas, medidas de gestión y control de calidad para que ella se ejecute conforme a la normativa vigente aplicable y se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del respectivo proyecto, debiendo una vez terminada la obra, informar sobre dichas medidas de gestión y control de calidad adoptadas y certificar que éstas se han cumplido.

Por consiguiente, velar, controlar y exigir, los certificados de calidad de los materiales utilizados en las faenas, según lo previsto en los artículos 5.5.1 y 5.5.5, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el ítem 14.1.1 de la Norma Chilena Oficial N°170, de 1985. Asimismo controlar y exigir la adopción de las medidas de gestión y control de calidad, conforme al artículo 143, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículos 1.2.7 y 5.1.8, de su Ordenanza General.

Regularizar la aprobación y autorización de funcionamiento de los proyectos de plantas de tratamiento ejecutados conforme a lo establecido en el artículo 71 del DFL N°725 de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario y lo

preceptuado en el artículo 9. del decreto N° 4. de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, al no contar con la aprobación del proyecto por la autoridad sanitaria, ni con la autorización sanitaria de funcionamiento.

2.- Se confirmaron todas las observaciones, de carácter general, formuladas en su oportunidad y determinadas en el título I, numeral 2 del informe, sobre aspectos financieros, de las obras examinadas, donde la Municipalidad de Doñihue no ha resuelto los problemas planteados en el informe. Al respecto, el municipio deberá efectuar — a la brevedad — las regularizaciones respectivas, cautelando el acatamiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, proceder a su acreditación y adoptar las medidas necesarias de control interno para cautelar el debido resguardo del interés fiscal y de los fondos públicos invertidos, en los presentes contratos de obras.

Además, exigir el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre rendir caución cuando existen obligaciones contractuales entre terceros y la Municipalidad.

Verificar, controlar y exigir el ingreso de las garantías bancarias, que caucionan los contratos de ejecución de obras, según lo disponen las bases administrativas que rigen los contratos, el artículo 71 del decreto N°250, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 38, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Dar cumplimiento a la normativa contable sobre el debido registro y contabilización de las boletas de garantías que caucionan las obras, en los estados contables de acuerdo a lo previsto en la circular N° 36.310, de 2007, de esta Contraloría General -que complementa la circular N° 60.820, de 2005, aprobatoria de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación en orden a que esos documentos deben reflejarse en cuentas de responsabilidades o derechos eventuales.

Asimismo, la autoridad comunal deberá informar el sobre el estado de las cauciones de todos los contratos examinados y remitir copia de éstas a este Organismo de Control acorde al debido resguardo de los interés fiscales y

fondos públicos invertidos en dichas proyectos, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de este informe.

Cautelar y autorizar el pago de las obras conforme a las partidas ejecutadas y debidamente visadas, que se ajusten a las especificaciones técnicas, cubicaciones y requisitos del proyecto contratado, evitando el pago de obras no ejecutadas, incorporando los antecedentes necesarios que acrediten el pago de las imposiciones de todos los trabajadores de la obra.

Asimismo, reiterar el cumplimiento de la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en los dictámenes 48.491, de 2011; 81.170, de 2011; 25.086, y 79.403, de 2012, sobre la oportunidad de pago de las partidas de carácter global, las cuales sólo pueden, atendida su naturaleza, ser cursadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.

Aplicar, cuando corresponda, las multas correspondientes por incumplimiento a lo exigido en el contrato conforme a lo dispuesto en las bases administrativas de la licitación, informando a esta Entidad de Control sobre las multas cursadas en los contratos examinados, acompañando la documentación necesaria de respaldo.

3.- Procede confirmar todas las observaciones, de carácter general, formuladas en su oportunidad y determinadas en el título I, numeral 3 del informe; sobre aspectos administrativos, de las obras examinadas, respecto de ellas, el municipio deberá:

Dictar oportunamente, en el respectivo acto administrativo correspondiente, al funcionario responsable de la inspección técnica de cada contrato, sean estas ejecutadas directamente o a través de terceros, conforme con lo establecido en el artículo 12, incisos 1º y 4º, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de lo dispuesto en el artículo 3º, de la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de la licitación conforme lo dispone el artículo 10, de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Dar cabal cumplimiento a las instrucciones establecidas en el oficio N° 7.251, de 2008, de esta Entidad de Control, en orden a mantener carpetas individuales de cada uno de los contratos de obras que maneje el municipio, con los antecedentes y documentación que allí se indican.

Asimismo, los actos administrativos deben contener la información completa de cada uno de los antecedentes que la citada circular señala, lo contrario manifiesta una conducta que constituye una infracción al artículo 20, de la ley N° 18.695, atendido el principio de la formalización del procedimiento administrativo, previsto en el artículo 13 de la referida ley N° 19.880.

Sancionar los actos administrativos, mediante decreto alcaldicio, dando cumplimiento al artículo 12, incisos 1 y 4, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Velar por la transparencia de los procesos licitatorios, en atención a lo preceptuado en el artículo 16, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Cautelar y exigir el certificado que emite la Inspección del Trabajo, conforme se exige en el artículo 43, del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo.

4.- Procede confirmar todas las observaciones, de carácter específico, formuladas en su oportunidad, en los ámbitos técnicos constructivos, financieros y administrativos de los contratos de obras municipales individualizados en el título II, numerales 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, 6.2, 7.2, 8.2, 9.2, 10.2, 11.2, 12.2, 13.2 y 14.2, respecto de lo cual, el municipio deberá:

Exigir a la inspección técnica la verificación y acreditación de la corrección de las deficiencias de carácter constructivo representadas relacionadas con la ejecución de partidas inconclusas, deficiencias en las terminaciones de las edificaciones, incumplimiento de las especificaciones técnicas de los proyectos, entre otros.

Reforzar y agotar los procedimientos de control e inspección en las obras municipales, ejecutadas a través de terceros, conforme a las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere tanto a la inspección técnica, como a la Dirección de Obras Municipales, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de los contratos.

Exigir en las obras municipales, ejecutadas directamente o a través de terceros, que los elementos utilizados en las faenas cumplan los requerimientos de calidad, resistencia y dosificación que se requieren, adoptar las medidas de gestión y control de calidad para que las obras se ejecuten conforme a las normativas vigentes aplicables para cada caso en particular y se ajuste a los planos y especificaciones técnicas de los proyectos, a fin de dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 5.5.1 y 5.5.5, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Impartir las instrucciones, dar aprobación de las partidas, y en general emitir toda comunicación con la empresa, por la vía formal, utilizando para ello, el libro de obras.

Dar estricto cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases administrativas, consagrado por el artículo 10 inciso tercero, de la referida ley N°19.886 (aplica criterio contenido en dictamen N°50.102, de 1999).

A su vez deberá cautelar el cumplimiento del procedimiento dispuesto en el artículo 8°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la letra c), del artículo 58, de la ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales.

Con todo, el municipio deberá observar el cumplimiento de los artículos 3°, 5°, 8° y 59, de la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y 10 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado, y lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativos a los principios de celeridad, actuación de propia iniciativa, principio de eficiencia, principio de coordinación y las facultades de la autoridad para resolver las objeciones formuladas en el presente informe final.

5.- Considerando los antecedentes e irregularidades que da cuenta este Informe Final, en relación a la inversión en obras de infraestructuras, y atendido que la Municipalidad de Doñihue no dio respuesta a la mayor parte de las observaciones formuladas, o bien éstas no permitieron subsanarlas, procede que esta Contraloría Regional incoé, en su oportunidad, un sumario administrativo con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de tales incumplimientos e irregularidades detectadas.

En consecuencia, la autoridad comunal deberá informar a este Organismo Fiscalizador sobre las medidas adoptadas para resolver las observaciones subsistentes, concediéndose para tal efecto un plazo de treinta (30) días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación a cada una de las observaciones mantenidas vigentes en los ámbitos técnicos, administrativos y financieros del presente informe, en el contexto de una próxima auditoría, conforme a las políticas de fiscalización del Organismo Superior de Control.

NÚMERO DE INFORME: 21/2013 de fecha 17/05/2013.

NOMBRE DE INFORME: Informe de seguimiento 21-13 Municipalidad de Doñihue sobre auditoría constructiva – junio 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N°21, de 2013, sobre auditoría constructiva efectuada en la Municipalidad de

Doñihue, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por ese Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Nicolás Schurmann Opazo

UNIVERSO Y MUESTRA: El universo correspondió a los contratos de obras municipales mencionados en el informe final 21/2013.

RESUMEN O CONCLUSIONES: En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Doñihue realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1 que fue presentado en este informe. No obstante lo anterior, se mantienen las objeciones detalladas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican. En cuanto a las observaciones representadas en los numerales 1., letra i); 2., letras b) y c); y 3., letra d); todos del acápite I. "Observaciones Generales"; junto con los numerales 3.2.3., letra a); 7.2.3., letra a); y 12.2.1., letra a); todos del acápite II. "Observaciones Específicas"; el cumplimiento de lo instruido en el Informe Final N°21, de 2013, del cual trata este seguimiento, será objeto de control en próximas fiscalizaciones que sobre la materia practique este Órgano Contralor. Finalmente, cumple señalar que el procedimiento disciplinario dispuesto en el citado Informe Final N°21, de 2013, concluyó mediante la resolución exenta N°175, de 2014, de este origen.

NÚMERO DE INFORME: 8/2015 de fecha 12/06/2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de Investigación Especial 8 - 15 Departamento de Educación Municipal de Doñihue, irregularidades recursos de la Ley de subvención escolar preferencial SEP – junio 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: Se han dirigido a la Contraloría Regional la Secretaria y la Tesorera del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Laura Matus Meléndez y los Concejales de la Municipalidad de Doñihue, Sres. Juan Pérez Riveros y Belisario Bastías Espinoza, denunciando eventuales irregularidades en el Departamento de Educación de la citada comuna, DAEM, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

UNIVERSO Y MUESTRA: No aplica.

RESUMEN O CONCLUSIONES: La Municipalidad de Doñihue ha aportado antecedentes que permiten subsanar las observaciones detalladas en los numerales 2.3. del informe sobre "Gastos improcedentes financiados con fondos de la ley SEP", letra d); y 2.5. sobre "Desembolsos insuficientemente acreditados", letras d), f), g) y h). A su vez, respecto de las denuncias analizadas en los numerales 2.8. "Adquisición de prendas de vestir a nombre de la Escuela Laura Matus Meléndez", letra b); 5. "Sobre concursos públicos del Departamento de Educación de Doñihue"; y 6. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición del FAGEM 2013", no se advierten inobservancias que representen, desestimándose tales alegaciones. Luego, en cuanto a lo consignado en el numeral 3. "Sobre eventuales situaciones de acoso laboral"; y 4. "Licitación de kiosco en la Escuela Laura Matus Meléndez", habida consideración de lo expuesto en el cuerpo de este informe, esta Entidad de Control se abstiene de emitir un pronunciamiento. No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes observaciones, con las acciones correctivas que en cada caso se indican:

1.- En cuanto a lo representado en el numeral 1. "Situación de déficit financiero presentada por el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de Doñihue", en lo sucesivo, esa entidad comunal deberá asegurar el equilibrio presupuestario, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como asimismo, reflejar la deuda flotante al término de cada año, de acuerdo a lo instruido en el oficio circular N°11.289, de 2010, de la Contraloría General de la República, cuyo cumplimiento será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

2.- Sobre lo observado en el numeral 2.1. "Incumplimiento respecto del uso íntegro de los recursos percibidos por la ley SEP", en el futuro, ese municipio deberá hacer efectivo uso de los recursos percibidos por concepto de la Subvención Escolar Preferencial en los términos dispuestos en la ley N°20.248, lo que será materia de fiscalización en próximas revisiones.

3.- Respecto de lo advertido en los numerales 2.2. "Gastos de Administración Central financiados con recursos de la ley SEP"; y 2.4. "Pago impropio de profesionales con recursos provenientes de la ley SEP", la Municipalidad de Doñihue deberá arbitrar medidas con el objeto de que se restituyan a las arcas municipales los montos a los que se ha hecho referencia, y dar cuenta de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento. Además, habida consideración de que los hechos expuestos podrían implicar la infracción a deberes o prohibiciones funcionarias, la Municipalidad de Doñihue deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas, y remitir a esta Contraloría Regional copia del acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción de este oficio.

4.- Acerca de lo consignado en el numeral 2.3. "Gastos impropios financiados con fondos de la ley SEP", letras a), b) y c), ese municipio deberá arbitrar medidas con el objeto de que se restituyan a las arcas municipales los montos a los que se ha hecho referencia, y dar cuenta de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento. Asimismo, deberá incorporar estos hechos al requerido procedimiento sumarial.

5.- En relación con lo detectado en el numeral 2.5. "Desembolsos insuficientemente acreditados", letras a), b), c) y e) del informe, en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, la Municipalidad de Doñihue deberá aportar la documentación de respaldo que sustente la pertinencia de los desembolsos efectuados con cargo a los recursos percibidos por la ley N°20.248, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

6.- En lo que atañe a lo reprochado en el numeral 2.6. "Incumplimiento del límite de contrataciones conforme los recursos percibidos", letra a), en lo sucesivo, ese municipio deberá ajustar los gastos de la especie al límite del 50% previsto en el inciso tercero del artículo 8° bis de la ley N°20.550, que modificó la ley N°20.448, o en su defecto, dejar expresamente fundamentado cuando

aquél se exceda, en los respectivos Planes de Mejoramiento Educativo, cuyo cumplimiento será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

7.- Sobre lo advertido en el numeral 2.6. "Incumplimiento del límite de contrataciones conforme los recursos percibidos", letra b), esa entidad edilicia deberá aportar evidencia que justifique la diferencia habida en la rendición de los gastos en remuneraciones de personal con cargo a la ley SEP, ello en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

8.- En cuanto a lo objetado en el numeral 2.7. "Funcionario que desarrolla actividades distintas para la cuales fue contratado", el municipio deberá arbitrar medidas con el objeto de que se restituyan a las arcas municipales los montos representados, y dar cuenta de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento. De igual modo, deberá incluir esta objeción en el requerido procedimiento disciplinario.

9.- Respecto de lo anotado en el numeral 2.8. "Adquisición de prendas de vestir a nombre de la Escuela Laura Meléndez", letra a), la Municipalidad de Doñihue deberá arbitrar medidas con el objeto de que se restituyan a las arcas municipales los montos observados, y dar cuenta de aquello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento. A su vez, deberá considerar esta situación en el requerido procedimiento sumarial.

10.- Acerca de lo representado en el numeral 2.9. "Fragmentación de compras de servicios computacionales", en adelante, e materia de contrataciones, ese municipio deberá ceñirse a lo prescrito en el artículo 7º la ley N°19.886, y a lo concluido en el dictamen N°53.491, de 2008, de la Contraloría General de la República, cuyo cumplimiento será materia de revisión en próximas fiscalizaciones.

Sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, el municipio debió remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°7 del informe, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la

recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

NÚMERO DE INFORME: 8/2015 de fecha 12/06/2015.

NOMBRE DE INFORME: Reconsideración al informe de investigación especial 8-15 Departamento de Educación Municipal de Doñihue, irregularidades en recursos Ley SEP- septiembre 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue solicitando la reconsideración del Informe de Investigación Especial N°8, de 2015, de este origen, que atendió una denuncia sobre presuntas irregularidades en el Departamento de Administración de Educación Municipal de esa comuna.

UNIVERSO Y MUESTRA: Lo especificado en el informe 8/2015.

RESPUESTA Y CONCLUSIÓN: En consecuencia, se acogió parcialmente la solicitud de reconsideración del informe 8/2015, subsanándose las observaciones detalladas en los numerales 2.3, "Gastos improcedentes financiados con fondos de la ley SEP", específicamente sobre "Manejo de amplificación y DJ en aniversario del Colegio Julio Silva Lazo"; y 2.5, "Desembolsos insuficientemente acreditados".

Sin embargo, se mantienen las objeciones representadas en los numerales 2.2. "Gastos de Administración Central financiados con recursos de la ley SEP"; 2.3. "Gastos improcedentes financiados con fondos de la ley SEP", en lo concerniente al "Viaje a Resort & Spa Rosa Agustinas de funcionarios del establecimiento Plazuela" y "Amplificación contratada para el desfile de Fiestas Patrias en la localidad de Lo Miranda"; 2.4, "Pago improcedente de profesionales con recursos provenientes de la ley SEP"; 2.6, "Incumplimiento del límite de contrataciones conforme los recursos percibidos", en lo que se refiere a la diferencia por concepto de remuneraciones con cargo a la ley SEP rendida ante la Superintendencia de Educación; 2.7, "Funcionario que desarrolla actividades distintas para la cuales fue contratado"; y 2.8, "Adquisición de prendas de vestir a nombre de la Escuela Laura Matus

Meléndez; debiendo la entidad edilicia acreditar las regularizaciones requeridas y dar cuenta de aquello a Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del Informe de Investigación Especial N°8, de 2015, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes en una posterior actividad de seguimiento.

Por último, se reitera que la Municipalidad de Doñihue deberá instruir un proceso sumarial tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones señaladas, y remitir a la Contraloría Regional copia del acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción de este oficio. Transcribese a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a las Unidades Técnica de Control Externo, de Seguimiento y de Sumarios, todas de esta Contraloría Regional.

NÚMERO DE INFORME: 8/2015 de fecha 21/01/2016.

NOMBRE DE INFORME: Informe de seguimiento a investigación especial 8 – 15 Departamento de Educación Municipal de Doñihue, irregularidades en recursos Ley SEP– enero 2016.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo y Director de Control.

OBJETIVOS: Verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por el Órgano de Control Superior a la Municipalidad de Doñihue en Informe de Investigación Especial N° 8 de 2015, efectuada a esta Entidad.

La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Claudia Ibáñez Acuña, y en cuyo proceso de seguimiento consideró el referido Informe, la respuesta remitida del municipio y la solicitud de reconsideración realizada por oficio N° 703 de igual año.

UNIVERSO Y MUESTRA: Lo especificado en el informe 8/2015.

RESPUESTA Y CONCLUSIÓN: Considerando las medidas de control y regularización adoptadas e informadas por la Municipalidad se concluye lo siguiente:

1.- En el seguimiento practicado a la observación del punto 2.2. del informe, no fueron aportados antecedentes que permitan determinar con exactitud las labores efectuadas por nueve funcionarios durante el 2013, tengan relación directa con funciones enmarcadas en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, por lo que dicha observación se mantiene. Contraloría indica que en lo sucesivo, el municipio deberá reflejar las actividades relacionadas con los PME convenidas en los contratos de trabajo de los funcionarios, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones y a su vez, esta materia será informada a la Unidad Técnica de Control Externo de la CGR para ser considerado en el próximo proceso de planificación.

2.- Se mantiene la observación del punto 2.3.b) del informe ya que no fueron aportados antecedentes que evidencien que la actividad "Viaje de funcionarios del Colegio Plazuela al Resort y Spa Rosa Agustinas, en la comuna de Olmué", fuera en beneficio directo de los alumnos prioritarios, conforme previene el artículo 6º, letra e), de la Ley N° 20.248. Para lo anteriormente descrito, el Ente fiscalizador establece que la Municipalidad de Doñihue deberá reintegrar los montos observados, sin perjuicio de ello, la CGR incoará un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas y proceder al respectivo reparo según corresponda.

3.- Se mantiene la observación del punto 2.4. del informe, ya que en el seguimiento practicado no fueron aportados antecedentes que permitan determinar con exactitud que las labores efectuadas y canceladas por Ley SEP de las señoritas Loreto Jerez Cáceres y Carla Miranda Vidal, tengan relación directa con funciones enmarcadas en los Planes de Mejoramiento Educativo de dicha ley. Se establece que en lo sucesivo, el municipio deberá reflejar las actividades relacionadas con los PME convenidas en los contratos de trabajo de los funcionarios, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones y a su vez, esta materia será informada a la Unidad Técnica de Control Externo de la CGR, para ser consideradas en el próximo proceso de planificación.

4.- Se mantiene la observación indicada en el punto 2.6.b), del informe 8 de 2015, que dice relación con la diferencia entre lo gastado en remuneraciones con cargo a la Ley SEP el año 2013 y lo rendido a través del sitio www.supereduc.cl, diferencia equivalente a \$47.258.462 y cuyos antecedentes

aportados en el seguimiento, no permiten dilucidar con certeza el gasto real en remuneraciones de dicho año con cargo a la Ley SEP. Para el caso, el Ente Fiscalizador establece que el municipio debe agotar los medios tendientes a aclarar la diferencia representada, además esta materia será informada a la Unidad Técnica de Control Externo de CGR para su consideración en un próximo proceso de planificación.

5.- La observación del punto 2.8. del informe en cuestión y que tiene relación con la adquisición de 20 túnicas para el coro de apoderados de la Escuela Laura Matus Meléndez y que a la fecha del seguimiento aún no se había creado, y cuyo gasto se cargó a la Ley SEP, se mantiene ya que en el seguimiento no fue aportada evidencia que acredite que la adquisición observada se relacione con una actividad dirigida directamente en beneficio de los alumnos prioritarios, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 20.248. En esta materia, el Organismo Fiscalizador Superior indica a la Municipalidad de Doñihue, que deberá reintegrar los montos observados sin perjuicio de lo anterior, dicha Entidad de Control incoará un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas asociadas, y proceder al respectivo reparo según corresponda.

RESUMEN DE REVISIONES EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE 2015

NÚMERO DE INFORME: 1/2015 de fecha: JULIO DE 2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de revisión programada sobre uso y circulación de vehículos municipales, julio de 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo.

OBJETIVOS: La fiscalización tuvo por finalidad comprobar el correcto cumplimiento de la normativa contenida en el decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior y las instrucciones complementarias del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República.

UNIVERSO Y MUESTRA: De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Oficina de Movilización de la Municipalidad de Doñihue, esta dependencia posee a su cargo la cantidad de 13 vehículos de los cuales se procedió a revisar la totalidad de ellos, lo que equivale a una muestra del 100% del universo.

RESUMEN O CONCLUSIONES: Se evidencia la falta de preocupación de los conductores en el cuidado de los vehículos que utilizan para el desarrollo de las actividades propias de esta institución, ya que por ejemplo se pueden observar en algunos: ralladuras, topones, falta de aseo interior y exterior de algunos de estos y cuyos hechos no son informados ni registradas en el libro de vida del vehículo, así también no son registradas las autorizaciones para circular fuera del horario establecido de los vehículos lo que también es indicativo de la falta de revisión por parte de los encargados, o de quienes deben velar por buen estado de conservación de los vehículos Municipales tanto en lo referente al aspecto, mantenciones, reparaciones entre otros aspectos o situaciones que se pudiesen presentar en el día a día del que hacer municipal todo lo cual debe contar con los respaldos que les sirva de sustento.

En consideración a lo expuesto, la Municipalidad, no está cumpliendo cabalmente con lo establecido en la circular N°35.593 de noviembre de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales los que son regulados por el decreto ley N° 779 del año 1974.

A mayor abundamiento, el control interno en cuanto al uso de los vehículos municipales, presenta debilidades que deberían ser regularizadas, con el propósito de alcanzar un alto grado de eficiencia y eficacia, como asimismo, su accionar se enmarque dentro del ordenamiento jurídico que le es aplicable.

Los encargados de los vehículos municipales deberán establecer procedimientos explícitos con el objeto de disminuir los riesgos de control interno y aumentar la eficiencia en el uso, manejo y circulación de los vehículos institucionales.

Se deberá establecer un manual de procedimientos de movilización e instructivos a impartir por la unidad encargada, para promover y distribuir a todos los encargados y conductores de vehículos municipales.

Se deberá implementar controles respecto al aparcamiento de los vehículos, tanto en los horarios en que se encuentre finalizada la jornada de trabajo, como cuando no estén en operaciones o servicio.

Los encargados de los vehículos Municipales, deberá preocuparse de que los conductores, estén rindiendo la correspondiente caución según lo establecido en el artículo 7° del D.L. N° 799 de 1974.

Los vehículos que de acuerdo a la naturaleza del trabajo, tengan que circular los días sábados en la tarde, domingos y festivos, deberán tramitar las autorizaciones respectivas, según lo señala el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695.

En lo relacionado con las bitácoras de vehículos municipales sin la información debidamente registrada, con kilometraje que no corresponde o sin justificar, con enmendaduras, correcciones y desorden de algunos registros, en adelante deberá ser revisado y visado periódicamente por el encargado como manera de evitar la reiteración de las situaciones ya descritas.

Finalmente, corresponde que la autoridad municipal disponga las medidas tendientes a corregir las deficiencias advertidas, conforme a lo establecido y con la finalidad de comprobar el eficiente manejo, y cumplimiento a la normativa

legal y reglamentaria vigente en lo referente al uso y circulación de los vehículos municipales de esta repartición, situaciones que serán corroboradas por esta Dirección de Control en una próxima revisión.

NÚMERO DE INFORME: 2/2015 de fecha 2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de revisión de cumplimiento a observaciones de CGR, en seguimiento al informe de investigación especial N° 01 del 2014, al Departamento de Educación Municipal Doñihue.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue; Señora Secretaria del Concejo.

OBJETIVOS Y UNIVERSO: El trabajo efectuado por la CGR, tubo como finalidad investigar eventuales irregularidades relacionadas con la falta de un llamado a concurso para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Educación y de tres Directores de Establecimientos Educacionales; doble contratación de funcionario, tanto en el municipio citado como en el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins; contratación de profesora en Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, quien es hija del concejal en ejercicio, y recursos municipales de Subvención Escolar Preferencial, SEP, utilizados en el financiamiento del Día del Profesor.

Asimismo, se atiende una presentación del Alcalde del municipio visitado en relación a lo que estima un control excesivo por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el contexto de convenios celebrados para transferencia de recursos de establecimientos que atienden a menores, administrados por esta Municipalidad.

RESUMEN O CONCLUSIONES: El Ente de Control Superior, y por el mérito de lo expuesto, concluyó que la Municipalidad de Doñihue realizó gestiones que permitieron subsanar la observación referida a contratación de profesora en el Departamento de Educación y que es hija de un concejal en ejercicio.

Por otro lado el Órgano de Control, mantiene la objeción detallada con la acción derivada en lo relacionado a que el Departamento de Educación Municipal de Doñihue utilizó recursos de la ley SEP, para el financiamiento de una actividad relacionada con la celebración del Día del Profesor. En sus descargos, la municipalidad informó que regularizó el pago de la factura emitida por concepto de cena buffet para 220 personas, cargando dicha suma al presupuesto de educación específicamente al Fondo de Apoyo a la Educación Municipal 2014.

El Ente Fiscalizador, en el seguimiento concluye que la Municipalidad de Doñihue deberá abstenerse de utilizar recursos de la ley SEP en actividades distintas a las previstas en dicha fuente de financiamiento, y a su vez, solventar actividades como la celebración del Día del Profesor con recursos municipales. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá incoar un procedimiento sumarial tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del hecho observado, y remitir a Contraloría Regional copia del acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles desde la recepción del oficio en cuestión. Además de lo anterior, la materia referida sería informada a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

Como cuestión previa, cabe recordar que en el Informe Final sobre Investigación Especial N° 1 del 2014, se consignó que esta Municipalidad, debía disponer la realización de un procedimiento

disciplinario con el fin de establecer la existencia de eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la contratación de quien es hija de un concejal de este municipio situación en la que se configuraba la inhabilidad establecida en el artículo 54, letra b) de la ley N° 18.575. En este tenor, se determinó que la Municipalidad de Doñihue, ordenó mediante el decreto alcaldicio N° 3.164/2014 la instrucción de una investigación sumaria para verificar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en la contratación de la docente aludida, con posterioridad a ello, mediante el decreto alcaldicio N° 3.997/2014 se aprueba y se sobresee la investigación sumaria dispuesta, por no haberse acreditado responsabilidad. Los antecedentes de la investigación fueron remitidos mediante el Oficio N° 486/2014 Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins por parte de este municipio, posterior a ello, la Contraloría Regional por medio de el Oficio N° 05323 de fecha 11 de diciembre del 2014, ordena la reapertura de la investigación en la etapa indagatoria, con el propósito que el investigador realice las diligencias tendientes a establecer fehacientemente la concurrencia o no de eventuales responsabilidades administrativas debiendo informar de ello a Contraloría Regional en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de dicho oficio. Lo anterior se debió a que el Organismo de Control, advirtió que no se llevaron a cabo todas las diligencias tendientes a investigar el hecho indicado, toda vez que no se establecen las razones o circunstancias por las que no existió un mecanismo de control que impidiera la contratación de la persona mencionada. La Municipalidad de Doñihue mediante el decreto alcaldicio N° 343/2015, ordena la reapertura de la investigación sumaria ordenada por decreto alcaldicio N° 3.164/2014 en su etapa indagatoria. Al momento del cierre del presente informe, esta

Dirección de Control, establece que este proceso sumarial en su reapertura aún no se encuentra concluido, por lo que solicitó a la Autoridad Edilicia, adoptar las medidas necesarias para que esta situación exceda latamente a los plazos establecidos.

Y, en lo relativo a la instrucción de realizar un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del cuadro N° 2 del Informe de Seguimiento 1/2014 de la Contraloría Regional a la Municipalidad de Doñihue, mediante el decreto alcaldicio N° 1.065/2015, se instruye la investigación sumaria. En relación a esto, la Dirección de Control determinó que al cierre del presente informe se encuentra pendiente, por cuanto se solicita a la jefatura competente adoptar las medidas para agilizar las diligencias de modo de enmarcarse dentro de los plazos.

De esta forma, esta Dirección de Control Municipal, en cumplimiento al programa anual de revisiones y de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo N° 29° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, finaliza revisión de seguimiento a lo dispuesto en el Informe Final y de Seguimiento sobre Investigación Especial N° 1, del 2014 efectuado por la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Departamento de Educación Municipal de Doñihue durante el año 2014. Esperando que la autoridad Edilicia tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se vulneren las normas establecidos en la materia ya expuesta, y que todo procedimiento se ajuste a derecho.

NÚMERO DE INFORME: 3/2015 de fecha 2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de seguimiento a Informe de Auditoría constructiva de CGR en seguimiento al Informe 21/2013 fechado el 12 de junio del año 2015.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo.

OBJETIVOS Y UNIVERSO: Esta Dirección de Control, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo N° 29 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estimó pertinente realizar una revisión a la veracidad del cumplimiento de observaciones realizadas por Contraloría Regional en el Informe Final N° 21 del 17 de mayo del año 2013 y consecuentemente en su Informe de Seguimiento del 12 de junio del año 2015.

RESUMEN O CONCLUSIONES: Según lo expuesto en el seguimiento, se concluyó que la Municipalidad de Doñihue sólo realizó gestiones para subsanar algunas de las observaciones lo indicado en el punto 1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANARON y que se mencionan en las letras a) sobre inexistencia de boletas de garantía de fiel cumplimiento de contrato, b) sobre aprobación por parte del ITO sin acreditar el pago de imposición de los trabajadores, c) la inspección técnica no contaba con un procedimiento de control para verificar cantidad de mano de obra comprometida, d) inexistencia de decretos que aprueban algunos contratos, e) falta de permisos de edificación en algunas obras, f) obras terminadas sin cursarle estados de pagos, g) partidas pagadas sin estar totalmente terminadas, h) no fueron cursados partes por parte del ITO en alguna ocasión, i) obras inconclusa y paralizada sin hacer efectivas las garantías por parte del ITO y j) no fueron aportados los datos del estado de pago N° 1 en alguna obra.

Además se cumplió con el procedimiento disciplinario dispuesto en el citado Informe Final N° 21 del 2013, que concluyó mediante resolución exenta N° 175 del año 2014.

La CGR mantiene las observaciones mencionadas en el punto 2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTUBIERON y que se mencionan en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), a.a), b.b), c.c), d.d), e.e) y f.f) de este informe. Esta Dirección de Control verificó que hasta el momento del cierre de este documento, no se había realizado gestión alguna por esta Entidad Edilicia para regularizar las observaciones planteadas en el Informe Final N° 21/2013 del 17 de mayo de 2013 y mantenidas en el Informe de Seguimiento N° 21/2013 del 12 de junio del 2015 efectuado por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins a través de su Unidad de Seguimiento.

Por lo anteriormente descrito, esta Dirección de Control, solicita a la Autoridad Edilicia, velar para que en lo sucesivo las obras que se ejecuten bajo la supervisión de la Municipalidad cuenten y/o deban:

- Que las obras que se ejecuten, cuenten con los correspondientes permisos de edificación y pago de derechos según proceda.
- La Municipalidad de Doñihue deberá abstenerse de entregar a explotación obras que no cuenten con la recepción final prevista en los artículos 145 de LGUC y 5.2.7 de su Ordenanza.
- La Municipalidad deberá velar que los proyectos que ejecute, cuenten con la aprobación de la autoridad sanitaria, en particular cuando se trate de obras asociadas a plantas de tratamiento de aguas servidas.
- La Municipalidad deberá velar por la oportuna entrega de todos los certificados de calidad y ensayos asociados a los materiales empleados en las obras que contrate.
- Se deberá velar por la oportuna recepción de las obras que se contraten y en los términos dispuestos en las correspondientes bases.
- El municipio deberá velar por la integridad de la documentación que conforme los expedientes de los proyectos que apruebe.
- Se deberá contabilizar las cauciones de los contratos en las cuentas de responsabilidad o derechos eventuales, a la vez, velar por su segura custodia.

- El municipio deberá resguardar las actas de apertura de las licitaciones que convoque, junto con sus antecedentes de respaldo.
- La Municipalidad de Doñihue, en adelante deberá exigir la correcta ejecución de las obras, así como las reparaciones del caso según se requieran, en el marco de los contratos que celebre.
- En el futuro, la Municipalidad deberá velar por la integridad de la documentación de sustento de los proyectos que apruebe, incluidas sus eventuales modificaciones.
- Se deberá velar para que en el futuro, las modificaciones de los proyectos que se contraten sean debidamente sancionadas por las instancias pertinentes.
- El municipio deberá velar para que los proyectos que se contraten, se ciñan a las exigencias previstas en sus bases, y en caso contrario, aplique oportunamente las multas que procedan.

NÚMERO DE INFORME: 4/2015 de fecha 2015.

NOMBRE DE INFORME: Informe de seguimiento Informe de Investigación Especial N° 47 del 25 de mayo del año 2015 sobre eventuales irregularidades en entrega de subvenciones.

DESTINATARIOS: Señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, Señora Secretaria del Concejo.

OBJETIVOS Y UNIVERSO: Esta Dirección de Control, y según sus facultades, estimó pertinente realizar una revisión a la veracidad del cumplimiento a las observaciones realizadas por Contraloría Regional en Informe de Investigación Especial N° 47 del 25 de mayo del año 2015, el cual fue recibido por esta Entidad Edilicia con fecha 27 de mayo del mismo año.

RESUMEN O CONCLUSIONES: De acuerdo a lo antecedentes tenidos a la vista, se puede concluir lo que sigue:

1.- En relación a lo observado: "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2011 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer Lo Moda." En las letras a), b), c), d), y e). La Contraloría Regional determinó que en lo sucesivo, este municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas de los convenios que suscriba, y a su vez, atenerse a lo indicado en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, del 2015, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones de ese Organismo Superior de Control.

2.- Respecto de lo representado por la Contraloría en punto 2 del informe N° 47/2015: "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letra a), esta entidad comunal debió acreditar ante Contraloría Regional el reembolso del saldo sin rendir, en el término de un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del oficio de dicho informe, todo sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

3.- La Contraloría Regional, en cuanto a lo que advirtió e indicó en el numeral 2 del informe N° 47/2015: "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letras b) y c); y en el numeral 3 del informe. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2013 por

la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", en adelante este municipio deberá velar por el debido respaldo de las rendiciones de gastos, lo que será fiscalizado en próximas revisiones de Contraloría Regional.

Finalmente sobre aquellas objeciones que se mantuvieron, el municipio debía remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de según formato adjunto que fue anexado al informe de investigación especial N° 47/2015, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del citado informe, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Esta Dirección de Control, pudo establecer que el saldo de \$ 62.147 pendiente de rendición de cuentas de la subvención otorgada el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda según lo observado por Contraloría Regional, fue reembolsado mediante la orden de ingreso N° 4451 con fecha 14 de abril del año 2015 y por la suma antes mencionada (\$ 62.147) situación que subsana la observación planteada por el fiscalizador en el numeral 2, en su letra a).

De esta forma, la Dirección de Control de la Municipalidad de Doñihue, finaliza la entrega de un resumen de la Auditorías y revisiones realizadas por CGR a esta Entidad Edilicia, además se integran en esta ocasión, los informe de revisiones realizados por la Dirección Control Interno.

DOÑIHUE, ABRIL DEL AÑO 2016

Municipalidad de Doñihue





Cuenta Pública

Municipalidad de Doñihue

Año 2015

